



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Una década de
impulso a las S.A.S

7

Página

Así se patrulla un
mar de sociedades

26

Página

Ofensiva contra la
captación ilícita

38

Página

Líder en Transparencia



Índice

Editorial: SuperSociedades, la campeona de la transparencia	4
SuperSociedades con la mejor calificación en ranking de transparencia (Itep)	6
Una década de impulso a las S.A.S.	7
Camino a una actualización legislativa.....	8
Reforma al régimen de Sociedades	10
El impulso de la Super en la OCDE	11
El aporte de Colombia a la OEA, en materia de modelo societario	12
La Superintendencia de Sociedades y su presencia internacional en Uncitral	13
Superintendencia de Sociedades se consolida como académico empresarial	14
Corte Societaria, ejemplo de descongestión a la justicia.....	16
La Supersociedades: ejemplo de certidumbre judicial	
- Felipe Mariño Dueñas - Socio / Partner – Gomez-Pinzon.com	17
Nuevo modelo de gestión de los procesos de insolvencia	18
Transparencia a través de herramientas que designan a los auxiliares de la justicia	19
Conalvías, un caso de máxima velocidad.....	20
Así se patrulla un mar de sociedades.....	22
En los tres últimos años, Centro de Arbitraje y Conciliación ha resuelto más de 1.500 conflictos entre empresarios.....	23
Friogán una sociedad que resucita de la liquidación.....	24
El fútbol, una pasión que también vive la Supersociedades.....	25
Cuatro equipos con ganas de mejorar.....	26
Envigado sale de la “lista Clinton”	28
Asistente virtual del juez, otro paso hacia la descongestión de la justicia.....	29
Panel de control, la mejor forma de poner el acelerador a los procesos concursales.....	30
Menos trámites societarios	32
Mayor control al negocio de las libranzas	33
Libranzas: el desafío para identificar una nueva modalidad de captación.....	34
Fondo Premium, hito en intervención por captación.....	36
Vigilancia a negocios multinivel y redes de mercadeo.....	37
Ofensiva contra la captación ilícita	38
Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo una tarea que rinde frutos	40
Lupa al Soborno Transnacional	41
Las NIIF, un cambio de chip en las finanzas	42
La convergencia hacia estándares de aceptación mundial	
- Wilmar Franco Franco - Presidente CTCP -Julio de 2018	44
Menos empresarios deberán presentar estados financieros	45
La Delegatura de Asuntos Económicos es la base de la investigación societaria	
- Luis Fernando Cruz Araujo - Superintendente Nacional de Salud	46
Modernización de la planta física, otro ejemplo de gestión.....	48
La atención al ciudadano, un pilar y ejemplo a seguir	49
La biblioteca Edwin W. Kemmerer, un tesoro societario.....	50
Expedientes digitales, un sólido paso hacia la modernización de las comunicaciones	52
Justicia en línea.....	53
El superintendente Francisco Reyes Villamizar entre los funcionarios mejor calificados	54

Revista Supersociedades

Director

Francisco Reyes Villamizar
Superintendente de Sociedades

Consejo Editorial

Andrés Parias Garzón
Delegado Inspección, Vigilancia y Control.

Nicolás Pájaro
Delegado de Procedimientos de Insolvencia

Mónica Tovar Plazas
Delegada de Procedimientos Mercantiles

Ingrid Denisse Zapata Ariza
Delegada de Asuntos Económicos y Contables

Luisa Fernanda Trujillo Bernal
Secretaria General

Editor

Édgar Reinell Laiton López

Redacción

Juan Armando Rojas Pineda
Claudia Marcela Peña Guerrero

Superintendencia de Sociedades

Bogotá D.C.: Avenida El Dorado 51-80
PBX: 3245777 - 2201000
www.supersociedades.gov.co

Diseño y Diagramación

Jaime Beranyer Sanabria Lara
Elizabeth Ayala Puerto
www.beranyer.com
www.crisalida.us

La Revista SuperSociedades es una publicación compilada y editada por la Oficina de Comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades y en la cual participan diversos autores tanto de la entidad como externos. Las opiniones expresadas en esta publicación solamente comprometen a sus autores y no a la Superintendencia. Los posibles errores u omisiones son responsabilidad exclusiva de los autores.

Editorial

La Superintendencia de Sociedades se encamina con paso firme a la celebración de sus 80 años en 2019. Y aunque son ocho décadas de existencia, la creación de la entidad es aún más antigua. La entonces denominada Superintendencia de Sociedades Anónimas, fue instituida como una sección comercial dependiente del gobierno, “encargada de la ejecución de las leyes y decretos que se relacionen con las sociedades anónimas”. La filosofía subyacente en la Ley 58 de 1931 fue la de proteger los intereses de accionistas minoritarios y terceros contra los abusos frecuentes en las sociedades anónimas, así como la extendida percepción de desconfianza y recelo con respecto a esta forma asociativa. En la ponencia respectiva, el congresista José Camacho Carreño afirmó cómo “entre nosotros es proverbial el menosprecio por las compañías, y todos tenemos múltiples ejemplos ilustrativos, tomados de la vida real y diaria, para probar que es un atentado contra el patrimonio propio el poner nuestros bienes en sociedad, porque esta palabra es equivalente de pérdida, fracaso y estafa”. Con todo, presiones de diversa índole retrasaron la puesta en marcha del organismo de fiscalización. La Ley 58 fue atacada por los empresarios quienes lograron que se suspendiera indefinidamente su puesta en operación. Por ello fue por lo que la Superintendencia sólo pudo iniciar actividades a finales de 1939. El primer superintendente, Manuel José Vargas, reiteró los propósitos fundamentales de la inspección gubernamental, consistentes en despertar la confianza pública para invertir en esta clase de sociedades, ofrecer a los terceros seguridad y dar “una especial movilidad al capital por la ventaja que se pueda dar a los títulos negociables en las bolsas o en los mercados públicos”.

Aunque muchas cosas han cambiado en Colombia desde la creación de la entidad en la primera mitad del Siglo XX, el espíritu de sus fundadores se ha mantenido incólume. El paso del tiempo ha significado, más bien, el incremento paulatino de las funciones atribuidas a la entidad y con ellas, la creciente importancia de la Superintendencia en el ámbito económico nacional.

El último cuatrienio coincide con algunas de las más importantes transformaciones que ha experimentado la Superintendencia. No sólo se han fortalecido todas las competencias administrativas y jurisdiccionales, sino que también se han incorporado al ámbito de acción de la entidad, atribuciones relativas

a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Así mismo, se han puesto en marcha las importantes facultades en materia de detección y sanción de las prácticas de soborno internacional.

Todo este acervo de funciones ha permitido que en las cuatro “Delegaturas” de la Superintendencia (Inspección, Vigilancia y Control, Insolvencia, Procedimientos Mercantiles y Análisis Económico y Contable) se despliegue una labor muy beneficiosa para el sector empresarial colombiano.

El ejercicio de estas funciones se ha caracterizado por enorme eficiencia y honestidad. Tanto lo uno como lo otro ha sido comprobado reiteradamente en las diversas mediciones que se hacen en el país. Así, tanto en las encuestas empresariales, como en las mediciones de gestión y en los índices de honestidad, la entidad registra las más altas calificaciones. En particular, es digno de mención el hecho de que la Superintendencia de Sociedades ha ocupado en las dos últimas mediciones anuales de la Corporación Transparencia por Colombia el primer lugar en el índice de transparencia de entidades públicas.

Todos ellos son logros muy considerables que no serían posibles sin la dedicación y la abnegada entrega de los casi 600 funcionarios de la entidad. Su profesionalismo y profundo conocimiento de las labores que se cumplen en la entidad son la materia prima sobre la que se construye la solidez institucional de la Superintendencia de Sociedades.

Otro aniversario más en la vida de esta entidad, marcará sin duda, un verdadero hito en la historia empresarial de Colombia. Los temores que hace más de 80 años albergaban los empresarios sobre la creación de la Superintendencia han quedado para siempre disipados ante el valioso aporte que esta benemérita institución le hace a la vida económica del país.

Francisco Reyes Villamizar
Superintendente de Sociedades



SuperSociedades, la campeona de la transparencia

Cuando se piensa en combatir la corrupción, se piensa en transparencia y cuando se piensa en transparencia inevitablemente se piensa en la Superintendencia de Sociedades: La entidad pública que obtuvo el lugar más alto del podio en las dos últimas mediciones del Índice de Transparencia de la organización no gubernamental Transparencia por Colombia.

Antes de llegar a la meta y a los aplausos, la entidad pasó por pruebas muy exigentes. Los jurados actuaron como cualquier ciudadano para probar la atención de quejas y reclamos; le hicieron seguimiento a un proceso de licitación completo y revisaron, con lupa, toda la información financiera.

Al final comprobaron que la Superintendencia de Sociedades tiene el riesgo más bajo de corrupción en el país.

La entidad se preparó para la competencia con un plan de trabajo interno que involucró a cada funcionario en el objetivo común de ser los mejores. Desde la entrada, donde se suprimieron los engorrosos registros de portátiles para apostar por la buena fe de los usuarios, hasta el despacho del superintendente Francisco Reyes quien asumió la transparencia como eje central de su gestión.

Como resultado, el índice le dio una puntuación perfecta a la entidad en aspectos como la selección de directivos por mérito, los canales de denuncia e investigación y la

coherencia entre las funciones y las competencias de sus funcionarios.

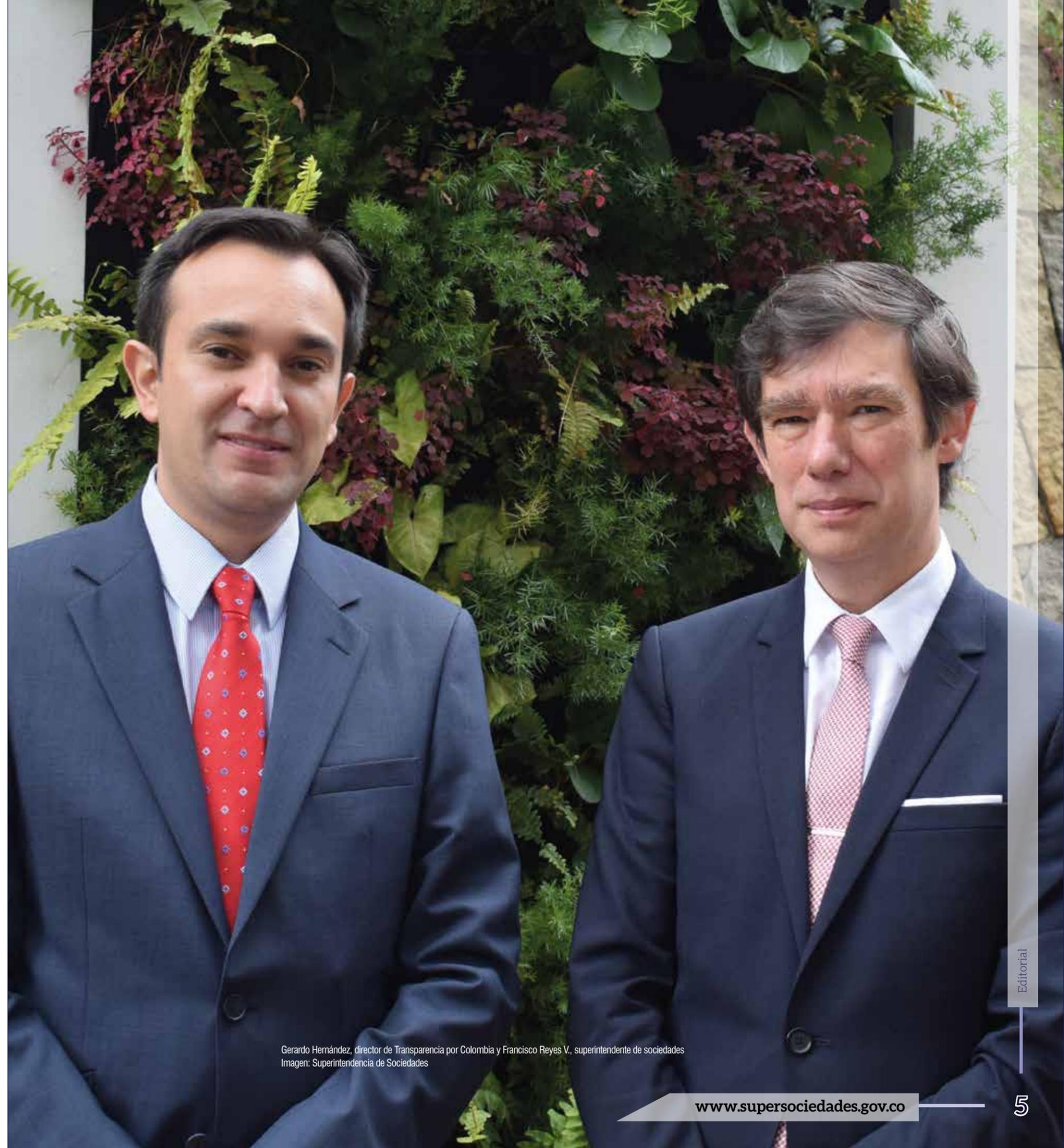
El compromiso con la transparencia va más allá de un ranking y por eso la Superintendencia de Sociedades sigue fortaleciendo sus capacidades, con iniciativas de mejora propias.

La primera fue la revisar todos los contratos y alcanzar ahorros por \$1.100 millones de pesos en un solo año. Actualmente uno de cada dos pesos que tiene la entidad para comprar productos o servicios se gasta en la tienda virtual del Estado o se adjudica en una subasta.

Una segunda iniciativa es la apuesta por la meritocracia en el nombramiento de promotores, liquidadores o interventores. Esto implicó la creación de un software que los selecciona automáticamente de un listado conformado por profesionales que aprobaron un examen de conocimientos y adoptaron un código de ética.

La tercera iniciativa es la facilitación de la consulta de información sobre la entidad; cualquier persona puede ingresar a la página web y encontrar toda la información sobre la gestión de la Superintendencia de Sociedades.

Este año la organización Transparencia por Colombia no midió a las entidades nacionales en el índice de transparencia pero, si lo hiciera, encontraría que el progreso continúa y que la Superintendencia de Sociedades seguirá siendo la #1 en transparencia.



Gerardo Hernández, director de Transparencia por Colombia y Francisco Reyes V., superintendente de sociedades
Imagen: Superintendencia de Sociedades

SuperSociedades con la mejor calificación en ranking de transparencia (Itep)

SuperSociedades con la mejor calificación en ranking de transparencia (Itep)



“Estos temas tecnológicos, además de generar transparencia, consolidan la descongestión a la justicia”,

dad hace un análisis detallado de todos sus procesos y revisa permanentemente la gestión y las actuaciones de sus delegaturas, con el objetivo de que estos procesos se trasmitan en vivo por internet y puedan ser consultados no solo por las partes de los procesos sino por otros interesados.

“Estos temas tecnológicos, además de generar transparencia, consolidan la descongestión a la justicia”, asegura Reyes Villamizar, al recordar que un proceso en la Delegatura de procedimientos mercantiles (demandas entre socios) se tramita en promedio en 171 días (5,7 meses) mientras que en la justicia ordinaria puede incluso en promedio tardar 1.288 días (tres años y medio).

En el área de insolvencia, hay procesos como el de Conalvías, que se tramitó en menos de seis meses y otros con un alto índice de recuperación de activos. Se implementó, además, un programa que permite que los representantes legales de las empresas en crisis sean los mismos líderes de las reorganizaciones empresariales, siempre bajo la vigilancia de la SuperSociedades.

Finalmente, la Delegatura de Asuntos Económicos tramita todo el proceso de conversión de la contabilidad de las empresas a normas internacionales y donde, además, se le hace un minucioso análisis a diferentes sectores de la economía.

La transparencia es uno de los pilares fundamentales de la gestión adelantada por el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar. No en vano, la aplicación de este principio le permitió obtener desde 2015 la mejor nota entre las entidades públicas evaluadas por la organización Transparencia por Colombia.

En efecto, en las últimas dos mediciones del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (Itep), la mejor calificación la obtuvo la Superintendencia de Sociedades, seguida de la Superintendencia Financiera y del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Este logro fue posible gracias, entre otras razones, a que la enti-

Una década de impulso a las S.A.S

El modelo de sociedad por acciones simplificadas (SAS) se ha convertido en una verdadera revolución en materia societaria. La Superintendencia de Sociedades no dejó pasar por alto este importante hecho económico y con motivo del décimo aniversario de este paradigma empresarial, la entidad realizó varios eventos académicos

En efecto, en los foros “Los 10 años de las SAS” se analizaron los beneficios y avances que les ha traído a los empresarios la aplicación del modelo societario colombiano, considerado como pionero en América Latina.

La S.A.S ha dado lugar a la creación de más de 500 mil empresas, con la consecuente generación de empleo y riqueza para el país. Bajo este modelo, se encuentra cerca del 98% de las sociedades que se constituyen en Colombia, según los registros que llevan las cámaras de comercio.

El superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, enumeró los beneficios de la adopción de este modelo para los empresarios y nuevos emprendimientos. Dijo que “entre sus bondades se destaca una drástica reducción de costos de transacción, lo cual solo puede lograrse con una estructura leve, carente de arcaicos formalismos y cortapisas a la iniciativa privada”.

Reyes Villamizar afirmó que “el favoritismo expresado por empresarios locales y extranjeros respecto de esta forma asociativa, se explica por las innegables ventajas incorporadas en la Ley 1258 de 2008.



Imagen: Superintendencia de Sociedades

En virtud de las características muy flexibles de este tipo societario, es de esperarse también que continúe el tránsito acelerado hacia la SAS, por parte de empresarios constituidos bajo las formas asociativas tradicionales”.

Se estima que en Colombia, en promedio cada mes se crean alrededor de 6 mil sociedades, de acuerdo con información del Registro Único de Sociedades (RUES), la mayoría de las cuales adoptan

el modelo S.A.S, que les permite, entre otros beneficios, la supresión de innumerables prohibiciones legales que hacían difícil la inversión y se constituían en trabas para los empresarios.

Las S.A.S también han acelerado el proceso de formalización empresarial, lo cual, también podría medirse empíricamente en términos del mayor recaudo de impuestos, acceso al crédito y formalización laboral.

Una década de impulso a las S.A.S



Imagen: Superintendencia de Sociedades

Camino a una actualización legislativa

El avance y desarrollo de la normatividad que rige al derecho societario colombiano es uno de los objetivos en los que ha estado empeñada la Superintendencia en los últimos 4 años, bajo la orientación y el liderazgo de Francisco Reyes Villamizar.

Es así como la entidad permanentemente participa, aporta y promueve la expedición de leyes y decretos que mejoren y complementen las normas ya existentes en la materia.

Uno de los ejemplos más recientes es la expedición de un nuevo modelo empresarial en Colombia, denominado Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), a partir de la entrada en vigencia de la ley 1901, que acaba de sancionar el Gobierno.

La norma permite la creación de compañías que, más allá de su finalidad lucrativa, cuentan con una vocación de interés común, es decir, que además de ser un negocio rentable para sus accionistas, procuran el bienestar de

las comunidades en donde están instaladas, de sus trabajadores y del medio ambiente.

El superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, explicó que esta novedosa modalidad empresarial “es una especie de híbrido en el que se combinan simultáneamente las ventajas de la actividad mercantil, con la posibilidad de contribuir al medio ambiente, propende por el bienestar de los trabajadores y mejorar ciertas circunstancias que tienen que ver con el interés común”.

Reyes Villamizar agregó que “la norma trae nuevas obligaciones para los administradores que, además de tener en cuenta los intereses de la sociedad y sus accionistas, puede contemplar también los de terceros y, en términos más generales, el interés colectivo. Todo ello tiene que reflejarse en un estándar independiente que se debe manifestar en informes anuales de gestión, que se deben presentar a consideración de los accionistas, donde se da cuenta

del impacto que estas actividades de beneficio común han tenido en la comunidad donde opera la respectiva compañía”.

El superintendente destacó que con esta ley, “la Superintendencia de Sociedades adquiere nuevas facultades, como la atribución de definir estándares sobre las actividades de beneficio de bien común que estas compañías hubieren adelantado durante el ejercicio contable respectivo. Las compañías que opten por este modelo de negocio, deben incluir la denominación BIC dentro de su nombre o la expresión sociedad de beneficio e interés común para identificarla y diferenciarla de las sociedades que tienen solamente un fin lucrativo”.

La norma recientemente sancionada por el Gobierno, le ordena a las entidades de la Rama Ejecutiva promover las medidas necesarias para impulsar “el desarrollo de las sociedades BIC, bajo la premisa de la formalización, la función social de la empresa y el beneficio e interés colectivo”.

Con su ayuda podemos sancionar a las empresas que hacen quedar mal a Colombia en el exterior



Sanciones de hasta 200 millones de dólares para los responsables

Denuncie en:
www.supersociedades.gov.co



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Reforma al régimen de Sociedades

Otras normas están surtiendo su trámite legislativo: la Comisión Tercera del Senado, aprobó, en primer debate, el Proyecto de Ley número 2 de 2017, por medio del cual se establecen reglas en materia de sociedades y se busca modernizar las normas que regulan a las empresas en asuntos tales como la responsabilidad de los administradores y la protección de los accionistas minoritarios.

La iniciativa se orienta a proteger a las minorías frente a posibles maniobras que tiendan al menoscabo de sus derechos. Para ese efecto, se le otorgan, a la Superintendencia de Sociedades, facultades jurisdiccionales, es decir esta entidad pueda actuar como juez para la defensa de los derechos de los afectados.

El proyecto, de origen parlamentario, que cuenta con el apoyo de la Superintendencia

de Sociedades, incluye normas que promueven una modernización del sistema de registro mercantil de las compañías, para que todos los trámites y consultas puedan hacerse ante una Ventanilla Única Empresarial por medios electrónicos.

Al respecto el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, afirmó que este tipo de reformas está en consonancia con las tendencias internacionales y con las recomendaciones hechas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y el Banco Mundial.

Reyes Villamizar explicó además que al cumplirse los 10 años de la exitosa ley sobre Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), es necesario que continúe el proceso de modernización de la legislación comercial colombiana.

Colombia ha sido pionera en América Latina en introducir un régimen moderno en materia de

sociedades que ya ha sido imitado por países de la región. Además, en junio de 2017 la Organización de Estados Americanos aprobó la propuesta colombiana de sobre una ley modelo en materia de SAS.

El proyecto de ley, aprobado en la Comisión Tercera, contiene importantes disposiciones que actualizan en régimen de responsabilidad de administradores e introduce mecanismos excepcionales de protección de accionistas minoritarios. Además, incluye disposiciones sobre las funciones y facultades administrativas de la Superintendencia de Sociedades.

En la iniciativa se introduce el novedoso concepto de la “deferencia al criterio empresarial”, que consiste en que los administradores no pueden ser sancionados por la simple adopción de decisiones de negocios que resulten fallidas, siempre que hayan obrado de buena fe.

El impulso de la Super en la OCDE



Como parte de los compromisos y requisitos que condujeron al ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Superintendencia de Sociedades puso en marcha una nueva estrategia de lucha contra la corrupción y en especial contra el delito de soborno transnacional.

El superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, explicó los avances del país en los últimos meses para prevenir, detectar y sancionar conductas ilícitas en

las que puedan incurrir compañías domiciliadas en Colombia y que tengan negocios en el exterior.

Estas políticas están en consonancia con la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.

“En múltiples sesiones del grupo de trabajo sobre soborno transnacional, llevadas a cabo en la OCDE, la Superintendencia atendió las inquietudes de ese organismo, en torno a los instrumentos con

que cuenta para identificar, perseguir y sancionar conductas ilícitas relacionadas con la corrupción empresarial, de modo que el país se sintonizó con los estándares impuestos por ese organismo”, explicó

la Superintendencia de Sociedades para ejercer sus labores relacionadas con estos asuntos.

La Superintendencia cuenta con la facultad de aplicar sanciones a “cualquier persona jurídica, que por medio de empleados, contratistas, administradores o asociados, dé, ofrezca o prometa, a un servidor público extranjero, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario a cambio de que éste realice, omita o retarde un acto relacionado con sus funciones”, precisó el superintendente Reyes Villamizar. Las sanciones por estas conductas fueron establecidas en multas que pueden estar alrededor de



Pie de foto: Ángel Gurriá, secretario general de la Oede y Juan Manuel Santos, presidente de Colombia
Imagen: Oede

los 50 millones de dólares.

Por lo demás, Drago Kos, presidente del grupo de trabajo sobre soborno internacional de la OCDE, dirigió talleres de capacitación con los funcionarios de la Superintendencia durante una reciente visita a Colombia.

Así mismo, la entidad ha incorporado avances tecnológicos y normativos en esta materia. Por ejemplo, la consolidación del laboratorio forense. Igualmente, ha implementado la Ley 1778 de 2016, que le otorga amplias facultades a

los 50 millones de dólares.

Cabe recordar que, la ley “antisoborno” le asignó a la Superintendencia atribuciones relativas a la prevención de esta clase de conductas. Por ello, la entidad les ha exigido a más de 500 compañías la adopción de programas de ética empresarial para crear conciencia acerca de la gravedad de estas conductas y para facilitar la detección temprana de prácticas que, además de atentar contra el orden público, pueden destruir la reputación de las compañías.





Imagen: OEA - OAS

El aporte de Colombia a la OEA, en materia de modelo societario

Durante el último cuatrienio, la Superintendencia de Sociedades ha venido ganando liderazgo y espacio en el contexto internacional, frente a los organismos multilaterales y las autoridades del derecho mercantil.

La estrategia incluyó la elaboración y presentación de una propuesta para que las sociedades tipo S.A.S, creadas en Colombia, se constituyan en un mecanismo formalización en todo el continente. El resultado: Los países miembros de la OEA acordaron utilizar esta propuesta como punto de partida para la elaboración de una Ley Modelo.

La Superintendencia se ha convertido en referente internacional en el avance y modernización del modelo societario, a tal punto que la Ley Modelo finalmente adop-

tada por la OEA es idéntica a la propuesta inicial hecha por Colombia.

La razón para que esto ocurriera es el inmenso éxito que han tenido las S.A.S en sus 10 años de existencia. De hecho, la S.A.S han dado lugar a la creación de más de 500 mil empresas, con la consecuente generación de empleo y riqueza para el país. Bajo este modelo, se encuentra cerca del 98% de las sociedades que se constituyen en Colombia, según los registros que llevan las cámaras de comercio.

El favoritismo expresado por empresarios locales y extranjeros respecto de esta forma asociativa, se explica por las innegables ventajas incorporadas en la Ley 1258 de 2008. En virtud de las características muy flexibles de este tipo societario, es de esperarse también que continúe el tránsito acelerado

hacia la SAS, por parte de empresarios constituidos bajo las formas asociativas tradicionales.

El superintendente, Francisco Reyes Villamizar, ha sido promotor e inspirador del exitoso paradigma societario, en distintos foros adelantados en la entidad y que han contado con la participación de destacados conferencistas nacionales y extranjeros.

En estos eventos, se analizaron los beneficios y avances que les ha traído a los empresarios la aplicación de este modelo societario colombiano, considerado como pionero en América Latina.

Entre sus bondades, se destaca una drástica reducción de costos de transacción, lo cual solo puede lograrse con una estructura leve, carente de arcaicos formalismos y cortapisas a la iniciativa privada.

La Superintendencia de Sociedades y su presencia internacional en Uncitral

A través de la Superintendencia de Sociedades, Colombia ha tenido una activa participación y un papel protagónico en el principal foro internacional sobre las políticas para el desarrollo de los asuntos mercantiles.

En el año 2015, el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, ocupó la presidencia pro tempore de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Uncitral).

Durante el ejercicio de la presidencia de Uncitral y en los años siguientes, el superintendente de Sociedades participó activamente en las reuniones anuales del organismo en Nueva York, donde expuso las posiciones de Colombia ante delegados de todos los países integrantes de Naciones Unidas. En especial, resaltó valiosas iniciativas del país como el desarrollo de proyectos para impulsar pequeñas y medianas empresas, la creación de mecanismos para la resolución de conflictos en línea y las buenas prácticas en materia de insolvencia empresarial.

Colombia también promovió discusiones sobre el trabajo futuro de la comisión y la importancia de la asistencia técnica de Uncitral a los distintos países. Por otro lado, hizo énfasis en el impacto la armonización y modernización del derecho comercial internacional para la paz y estabilidad en el mundo. Finalmente, Colombia defendió el importante trabajo del organismo

en aras de armonizar progresivamente las normas mercantiles en el mundo.

Además, el país lideró la coordinación de Uncitral con otros organismos internacionales tales como la conferencia de La Haya sobre derecho privado internacional y el Instituto Internacional

para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit). También resaltó la importancia del mandato que tiene la ONU de promover el estado de

versionistas y Estados, Régimen de Insolvencia, Comercio Electrónico, y Mediación comercial internacional, entre otros.



Imagen: Superintendencia de Sociedades



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

derecho y el cumplimiento de las normas legales tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

A finales de junio de 2018, el superintendente Reyes Villamizar participó en el 51º periodo de sesiones del organismo internacional donde, en distintos grupos de trabajo, se discutieron temas cruciales como la reforma del Sistema de Solución de Controversias entre In-

El papel de la Superintendencia de Sociedades en los últimos cuatro años en estos escenarios internacionales ha sido fundamental en la defensa de una cultura de negociación incluyente. Esto ha permitido difundir leyes modelo, convenciones internacionales y otros instrumentos legales para el mejoramiento del clima internacional de negocios.

Superintendencia de Sociedades se consolida como académico empresarial



Imagen: Superintendencia de Sociedades

Además de su papel de organismo de vigilancia y autoridad económica, la Superintendencia de Sociedades se ha consolidado en los últimos años como un reconocido foro académico en el que reconocidos especialistas en estas materias han debatido sobre todos los temas relacionados con el devenir del mundo empresarial.

En este marco y a instancias de esta Superintendencia, expertos como Drago Kos, Presidente del grupo de trabajo sobre soborno internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) examinaron los avances logrados en esa materia por los 44 estados signatarios de la convención internacional contra el cohecho, incluido Colombia.

En estas discusiones también participó Matteson Ellis, abogado experto en la aplicación de la Ley de Prácticas de Corrupción Ex-

tranjera de Estados Unidos – FCPA, quien expuso sobre las señales de riesgo que indican posibles casos de soborno transnacional.

Otro de los temas que ha motivado la realización de discusiones técnicas y académicas a instancias de la Superintendencia de Sociedades es el auge de las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS.

Para profundizar en este análisis, la entidad contó con la presencia del profesor Alan Palmiter, de la Universidad de Wake Forest quien ofreció una conferencia sobre la evolución de los deberes fiduciarios de los administradores como la lealtad y la buena fe.

A través de ejemplos sobre emblemáticos casos empresariales Palmiter reflexionó con los asistentes acerca de los límites a las actuaciones de los administradores de las compañías y sobre su deber de obediencia de las normas de la sociedad en su conjunto.

Por su parte el superintendente de sociedades, Francisco Reyes habló sobre la importancia de ley modelo de la O.E.A sobre las S.A.S, un proyecto que lideró Colombia en el escenario internacional y que podría permitir a la región que su derecho mercantil se armonice y evolucione hacia la facilitación de los negocios.

Así mismo, el profesor Ronald Gilson, de la Universidad de Columbia, ofreció una conferencia sobre los mecanismos de protección de los accionistas

minoritarios, en la que compartió sus conocimientos y experiencias internacionales y expuso su visión sobre el problema de ‘controlar al controlante’ y sobre las consecuencias macroeconómicas que tiene la aplicación de un verdadero gobierno corporativo.

En este valioso ejercicio académico, otro experto colombiano, el ex superintendente Delegado para Asuntos Mercantiles y ex superintendente de Servicios Públicos, José Miguel Mendoza, también dio luces sobre temas como la protección a los accionistas minoritarios con una reflexión acerca de la utilidad de la prohibición de las rentas privativas o beneficios privados del control.

Aprovechó, además, para destacar el papel de la jurisprudencia de la Delegatura de Asuntos Mercantiles como efectivo mecanismo de protección a los accionistas minoritarios.

Odiamos las filas

tanto como usted por eso contratamos un

superasistente

virtual para combatirlas



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Corte Societaria, ejemplo de descongestión a la justicia



Imagen: Superintendencia de Sociedades

Aprendiendo de los mejores

La Corte del Distrito de Delaware tiene más de 200 años de historia y es una verdadera inspiración para la Superintendencia de Sociedades. Por tanto, la entidad ha realizado ya dos intercambios de conocimiento con quienes han trabajado en ella. Las visitas han servido para debatir sobre las tendencias en materia de derecho comercial y la evolución de la mirada de los jueces especializados.

En la foto el ex magistrado de la Corte de Cancillería de Delaware, Randy Holland, y los funcionarios de la Delegatura para los Procedimientos Mercantiles después de una jornada conjunta de trabajo.

Corte Societaria, ejemplo de descongestión a la justicia

Juan y José eran muy amigos y se unieron para crear un negocio. De repente, sus productos se volvieron populares y ellos se hicieron muy ricos. Era como un cuento de hadas, hasta que Juan sospechó que José le había estado jugando sucio con las utilidades y arrancó la pelea.

Hasta hace unos años, los emprendedores que enfrentaban problemas como el de Juan y José tenían pocas opciones para resolver esa disputa. Podían ir a la justicia ordinaria, donde tendrían que esperar años antes de un fallo o ir a un centro de arbitraje, donde tendrían que pagar los honorarios

de los árbitros y rogar para que el otro cooperara.

En 2012 apareció la solución con el nacimiento de la Delegatura para los Procedimientos Mercantiles (DPM): el único juzgado de América Latina especializado en pleitos societarios y derecho comercial. Hoy Juan, José y todos los empresarios de Colombia cuentan con una socia experta que resuelve sus disputas en cerca de 8 meses: esto es cinco veces más rápido que en el promedio de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–.

La DPM hace que casos muy complejos avancen rápidamente,

para resolver disputas entre socios son más atractivos y amigables para la inversión extranjera. Prueba de ello es que seis de cada diez empresas del índice Fortune500 tienen su domicilio principal en Delaware, que es la sede de la corte especializada en derecho comercial más importante del mundo.

Apostarle al desarrollo de la Delegatura para los Procedimientos Mercantiles es una forma de apostar al crecimiento de la economía, porque si empresarios como Juan y José encuentran una solución oportuna y técnica a sus diferencias seguirán confiando en el sistema colombiano y volverán a invertir.

gracias al respaldo de los casi 80 años de experiencia de la Superintendencia de Sociedades en asuntos empresariales y a la creación de procedimientos ágiles que aprovechan lo mejor de la tecnología. Por ejemplo, los expedientes son 100% digitales y el abogado de Juan podría radicar un documento al juez a cualquier hora del día desde su oficina o desde un viaje de negocios.

Con un servicio tan atractivo, no es sorprendente que el número de demandas presentadas haya crecido exponencialmente en los últimos años. La división pasó de tener 50 casos en el año de su debut a 438 en 2017.

La experiencia indica que los países con mecanismos más elaborados



Imagen: Superintendencia de Sociedades

La Supersociedades: ejemplo de certidumbre judicial

Felipe Mariño Dueñas
Socio / Partner

fmarino@gomezpinzon.com
www.gomezpinzon.com

La Superintendencia de Sociedades y en particular la Delegatura de Procedimientos Mercantiles se ha convertido en un excelente ejemplo a seguir en lo que a especialidad, agilidad y certidumbre judicial se refiere. La expedición de la Ley 1258 de 2008, que le dio a esta entidad funciones jurisdiccionales sobre conflictos societarios relacionados con la sociedad por acciones simplificada marcó un hito muy importante para la Superintendencia, pues le permitió conocer y fallar procesos de gran especialidad en materia societaria. Pero, probablemente la Supersociedades no hubiera logrado el éxito que ha alcanzado en cuanto a sus funciones jurisdiccionales se refiere

si no fuera por el acierto en la elección de sus últimos Superintendentes, técnicos que lograron no sólo crear y consolidar una jurisdicción administrativamente eficiente y ágil sino, igual o más importante aún, una jurisdicción con los más altos estándares técnicos, los cuales se evidencian en la claridad y consistencia de sus decisiones.

Personalmente, ha sido grato ver, en experiencias recientes con clientes, que a pesar de ser una jurisdicción a prevención, las partes se sienten confiadas en delegar la resolución de sus conflictos en materia societaria en manos de la Superintendencia. Con colegas de distintas firmas nunca han sido tan pacíficas las discusiones como cuando se trata de incluir una cláusula en la cual las partes acuerdan someter sus diferencias en materia societaria a la jurisdicción de la Superintendencia de Sociedades. Y, con clientes, nunca ha sido tan

certera la posición que asumirá la Superintendencia ante una eventual controversia. Esta certeza en cuanto a las decisiones de la Superintendencia de Sociedades, es lo que ha hecho entre otras que muchos de las controversias de que conoce dicha entidad terminen resolviéndose vía transacción o conciliación, sin necesidad de llegar a un fallo.

Claramente, el camino para el éxito y la consolidación de la jurisdicción de la Superintendencia de Sociedades está muy avanzado y ha sido adecuadamente abonado. No obstante, las administraciones que vienen tienen una gran responsabilidad en continuar con el fortalecimiento de esta jurisdicción: eligiendo profesionales técnicamente calificados e impulsando iniciativas, como el Proyecto de Reforma al Régimen Societario, que sigan consolidando esta institución jurídica.

La Supersociedades: ejemplo de certidumbre judicial

Nuevo modelo de gestión de los procesos de insolvencia



Imagen: Pixabay.com

La Superintendencia de Sociedades cuenta a partir de ahora con un nuevo instrumento legal, que modifica y simplifica trámites en aras de agilizar los procesos de insolvencia a los que ingresan las empresas que se encuentran en crisis financiera o en dificultades para cumplir sus obligaciones con sus acreedores.

La entidad participó activamente en la elaboración del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, que actualiza algunos aspectos relacionados con el modelo de gestión de los procesos de insolvencia e intervención, que se adelantan ante la Superintendencia de Sociedades, con el fin de hacerlos más eficientes y de garantizar de mejor manera los derechos de los distintos sujetos involucrados en ellos.

La nueva norma también regularizó los flujos de información en los procesos concursales, y

concentró las actuaciones de los auxiliares de la justicia a través de instrumentos que permitan una adecuada administración de la información de los procesos.

Al respecto, el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, afirmó que, con este nuevo marco legal, “se busca darles mayor celeridad a los procesos de insolvencia. De hecho, la justicia concursal se caracteriza por su agilidad y oportunidad, si se tiene en cuenta que importantes procesos se han llevado a cabo en menos de un año”.

Reyes Villamizar destacó que “los tiempos de los procesos de insolvencia, a cargo de la entidad son incluso, sustancialmente inferiores a los de otros países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE”.

Entre las modificaciones que contempla esta nueva norma para

liquidaciones y reorganizaciones empresariales está la posibilidad de que las oficinas regionales de la Superintendencia puedan adelantar procesos de insolvencia, previo el cumplimiento de ciertas condiciones que garanticen la idoneidad e independencia de las decisiones que se tomen.

En uno de los artículos del decreto se establecen mecanismos para facilitar la consulta de los expedientes.

Por lo demás, se facilitan mecanismos electrónicos y se autoriza para que los memoriales que se envíen por mensaje de datos, sean incorporados al expediente cuando hayan sido remitidos al buzón de la Superintendencia de Sociedades, desde la dirección electrónica provista por el sujeto procesal respectivo.

Por otra parte, en línea con la política de reducción y simplificación de trámites que impulsa el Gobierno Nacional, la Superintendencia de Sociedades disminuyó exigencias y facilitó los negocios a los empresarios. Simplificó los trámites para autorizar fusiones o escisiones, de suerte que a través de un acto administrativo, menos empresas requerirán autorización previa, por ejemplo, para fusionarse o escindirse.

El superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, afirmó que “el objetivo es simplificar trámites. Esta medida también implicará importantes ahorros de tiempo a los empresarios, hasta de dos meses, para quienes son sujetos de tramitar los mencionados permisos para fusionarse”.



Imagen: Pixabay.com

Transparencia a través de herramientas que designan a los auxiliares de la justicia

Una de las grandes transformaciones que ha implementado la Superintendencia de Sociedades en los últimos años, tiene que ver con mejoras en el proceso de designación de auxiliares de la justicia. Bajo el liderazgo del superintendente, Francisco Reyes Villamizar, la entidad ha consolidado un mecanismo transparente y eficaz para designar a los promotores y liquidadores de las compañías que se encuentran en crisis y se acogen al régimen de insolvencia.

La selección de promotores y liquidadores se efectúa a través de un sistema en el que un software que elige de forma automatizada a la persona indicada para cada caso de la lista de auxiliares de la justicia. La lista de auxiliares de la justicia se conforma mediante una convocatoria pública gracias a la cual ingresan los profesionales más idóneos.

La convocatoria de este año está abierta para que los aspirantes

a los cargos de promotores, liquidadores y agentes interventores se postulen a la lista de auxiliares de la justicia. Entre los requisitos para participar está cumplir con unos mínimos de formación profesional y experiencia, así como acogerse al manual de ética.

El decreto 2130 de 2015, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, establece los requisitos de la convocatoria, define la naturaleza de los cargos de promotor, liquidador e interventor y asigna a la Superintendencia de Sociedades la tarea de evaluar la gestión de los auxiliares, a partir de criterios e indicadores de gestión que permiten medir la eficiencia en el ejercicio de sus cargos y el tiempo empleado en las distintas etapas del proceso.

Cabe recordar que los auxiliares de la justicia cumplen un rol fundamental en el desarrollo expedito y transparente de los procesos de insolvencia y ejercen un papel

preponderante en el adecuado desempeño de las funciones jurisdiccionales de la superintendencia.

En el caso de los promotores, su misión es participar en la negociación, análisis, diagnóstico y elaboración de los acuerdos de reorganización, así como en la emisión o difusión de información financiera, administrativa, contable o de orden legal de la entidad en proceso de reorganización.

En aras de optimizar los procesos concursales y de reducir sus costos, el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, impulsó, como mecanismo opcional, el nombramiento de los propios representantes legales de las compañías en los cargos de promotores, en procesos de reorganización que adelanta la Superintendencia. Este sistema ha representado ahorros por más de 20 mil millones de pesos a los empresarios, en beneficio del aparato productivo del país.

Conalvías, un caso de máxima velocidad

Un gran aplauso fue la reacción de los trabajadores y acreedores de Conalvías a la aprobación del acuerdo de reorganización de la compañía. No era para menos, el acuerdo se logró en tiempo récord y permitió que cientos de trabajadores conservaran su empleo.

“Este es el proceso de reorganización más importante en Colombia, en términos del tamaño de la compañía: es una reorganización de más de un billón de pesos”, explicó el Superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar.

Las reorganizaciones en Colombia normalmente se tramitan en un año y medio, así que lograr un acuerdo de esa importancia, en menos de seis meses, es un verdadero logro. Para hacerlo posible, fue necesario un impulso decidido desde la dirección de la entidad.

“El superintendente de Sociedades me recibía personal-

mente, por lo menos una vez cada semana durante los cuatro o cinco meses que duró la negociación”, con el propósito de agilizar el proceso, según explicó Luis Fernando Alvarado, promotor del acuerdo.

Esas reuniones sirvieron para facilitar la negociación y hacer ver a las partes la importancia de compartir el propósito común de normalizar las relaciones crediticias y comerciales de la constructora con sus trabajadores, sus proveedores y la banca. De eso se trata una reorganización, se busca la mejor salida para que la compañía pueda seguir operando y se ponga al día con sus deudas.

Con ese propósito en mente, Conalvías Construcciones y sus filiales Conalvías Equipos, Fincon, y Conalvías Inversiones acordaron fusionarse en una sola compañía. Esta operación ya se dio y actualmente la compañía busca nuevos

negocios que le permitan retomar el rumbo del crecimiento.

A pesar del éxito del acuerdo, el trabajo de la Superintendencia de Sociedades con Conalvías no termina aún: la entidad vigila el cumplimiento de lo pactado. Para ello, el Grupo de Acuerdos en Ejecución se encarga de revisar los reportes trimestrales de la compañía, hacer seguimiento a las decisiones jurídicas de la firma y atender las inquietudes de los acreedores.

Hasta el momento el parte es de tranquilidad. Tanto los empleados de Conalvías como la Dian y otras entidades fiscales, reconocidas como acreedores, recibieron su dinero. La Superintendencia de Sociedades supervisará que la constructora les cumpla también a sus más de 4.000 acreedores, incluyendo muchas pequeñas y medianas empresas. Ese trabajo de acompañamiento irá hasta el año 2031 cuando se vence la última cuota de pago a los bancos.

Consulte el
PIE



Conozca la base de datos más completa sobre las empresas del sector real en Colombia

- Datos de contacto
- Informes económicos
- Informes comparativos entre empresas
- Comparativos entre sectores
- Información de los representantes legales y órganos directivos
- No le cuesta un peso

Ingrese a:
pie.supersociedades.gov.co



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Conalvías
Construcciones

El pasivo que se reorganizó

Deudas laborales	\$1.645 millones
Deudas de impuestos	\$2.930 millones
Deudas parafiscales	\$80 millones
Proveedores estratégicos	\$36.597 millones
Deudas Proveedores	\$62.270 millones
Entidades financieras y otros acreedores	\$778.086 millones
Total	1.2 billones

Así se patrulla un mar de sociedades



La Superintendencia de Sociedades es un vigilante atento del inmenso paisaje de la economía colombiana. Su tarea es identificar entre miles de compañías de las más diversas condiciones a aquellas que deben ser observadas más de cerca y tomar a tiempo las decisiones que haga falta, para gestionar el riesgo de quiebra en esas compañías.

La gestión anticipada del riesgo de insolvencia funciona como la pesca. Antes de pescar, el pescador busca la zona del mar donde cree que encontrará los mejores peces. Así mismo, la Superintendencia de Sociedades identifica los sectores económicos donde pueden estar las compañías en problemas y lo hace observando el entorno. Por ejemplo, identificando qué sectores salen afectados por sobresaltos en la tasa de cambio o por los vaivenes de las condiciones del mercado.

Una vez ubicada en el sitio elegido para pescar, la Superintendencia

lanza su red. Esa red es un sofisticado mecanismo del **Grupo de Seguimiento y Análisis Financiero**, que permite identificar a las compañías que presentan síntomas de deterioro en sus estados financieros y que podrían estar en riesgo.

Cuando los pescadores regresan al muelle miran con cuidado cada uno de los peces para decidir qué hacer con ellos. La Superintendencia hace algo similar, visita a cada una de las compañías para conocer más de cerca su situación y las clasifica usando una especie de semáforo: verde para aquellas que tienen un bajo riesgo, amarillo para el riesgo moderado y rojo para el mayor nivel de peligro.

Desde que se estableció el sistema de los semáforos hace tres años, la entidad ha clasificado a 1.472 sociedades (ver tabla) que pertenecen a sectores en momentos clave. Por ejemplo, las compañías del sector petrolero, tras el desplome de precios; las firmas del

sector textil, tras el alza del dólar y las constructoras de proyectos 4G pasaron por la revisión.

Las compañías en verde no requieren un seguimiento adicional pero las compañías en amarillo o rojo no quedan a la deriva. Cada caso es diferente, algunas compañías necesitan un seguimiento cercano y entonces se les pide información financiera más a menudo; otras tienen situaciones críticas y deben ser sometidas a control y algunas deben iniciar un proceso de reorganización antes de que sea demasiado tarde.

El objetivo de todo el proceso es que para cada uno de esos casos se tomen las decisiones acertadas en el momento oportuno porque detrás de cada compañía están sus grupos de interés. Los trabajadores, los proveedores, los bancos, los socios comerciales son algunos de los que se benefician de las decisiones que se toman a tiempo y del trabajo constante de un vigilante silencioso.

MEDIDA	No. DE SOCIEDADES POR AÑO				TOTALES
	2015	2016	2017	I SEM 2018	
SEGUIMIENTO	102	146	100	116	464
CONTROL	13	11	5	0	29
LIQUIDACIÓN JUDICIAL	2	14	5	3	24
REORGANIZACIÓN	3	3	2	1	9
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	4	0	0	0	4
ARCHIVO	271	372	145	28	816
OTRA	3	78	22	23	126
TOTAL SOCIEDADES EVALUADAS	398	624	279	171	1.472

En los tres últimos años, Centro de Arbitraje y Conciliación ha resuelto más de 1.500 conflictos entre empresarios

Cada año cientos de empresarios tienen diferencias con sus socios y para cada caso la Superintendencia de Sociedades tiene un servicio especial. Si aún hay esperanza de arreglar "por las buenas", el servicio de conciliación está listo para facilitar las conversaciones. Pero, si el tema ya está en la etapa de una demanda, también está la posibilidad de iniciar un pleito que será resuelto por árbitros expertos y elegidos por las partes según sus necesidades. De lo que se trata es de ofrecer un servicio de alta calidad.

El Centro de Arbitraje y Conciliación ha permitido que se resuelvan, por mutuo acuerdo, más de 1.500 peleas y conflictos entre empresarios en los tres últimos años. Los conciliadores del centro han ayudado tanto a empresas familiares como a grandes y reconocidas.

Tres casos emblemáticos muestran la capacidad excepcional del Centro para lograr acuerdos. En primer lugar, se resolvió una disputa entre los socios de Eduardo, una de las compañías más reconocidas del país.

En segundo lugar la conciliación facilitó la ruptura amigable de las relaciones comerciales entre la multinacional Wirtgen Group y Fiza, su distribuidora en Colombia. Finalmente, el papel de los conciliadores fue clave para que Avianca y Opaín se pusieran de acuerdo sobre la entrega de la terminal Puente Aéreo del Aeropuerto Internacional



Pie de foto: Primer tribunal arbitral en la Superintendencia de Sociedades
Imagen: Superintendencia de Sociedades

El Dorado, uno de los más importantes de América Latina.

Del lado del arbitraje también hay buenas noticias. Hace un par de años la entidad le dio vida a un procedimiento arbitral especial que permite la resolución expeditiva de los conflictos y reduce buena parte de los gastos administrativos del proceso. Ese impulso está dando ya sus primeros frutos y los primeros dos casos arbitraje se cerraron en los tiempos previstos. Desde entonces, se corrió la voz y otros empresarios han buscado este servicio. Actualmente hay seis pleitos arbitrales en curso y uno de ellos involucra a una compañía extranjera.

El Centro de Arbitraje y Conciliación se ha convertido en un verdadero referente en materia de derecho de sociedades, al punto que sus servicios son demandados por la comunidad empresarial de las ciudades donde la Superintendencia de Sociedades tiene

presencia. Gracias a una infraestructura en óptimas condiciones los empresarios de Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Manizales y Barranquilla pueden conectarse con la sede del centro en Bogotá y acceder a todos los servicios. No solo asistir virtualmente a las audiencias, sino también radicar vía web todos los documentos y consultar los expedientes.

El siguiente paso en la expansión de los servicios será la conciliación colectiva. Un nuevo decreto del Gobierno permitirá que los promotores de acuerdos privados de reorganización puedan apoyarse en la experiencia de los conciliadores, para facilitar puntos de encuentro entre la compañía deudora y sus acreedores. Ese apoyo les ayudará a estar listos para presentar su acuerdo privado al proceso de la validación judicial en la Delegatura para los Procedimientos de Insolvencia.

Friogán una sociedad que resucita de la liquidación



Imagen: Pixabay.com

Recientemente la prensa económica destacaba las utilidades esperadas por la sociedad Frigoríficos Ganaderos de Colombia, Friogán, para 2018. Parece una noticia de simple registro, pero no lo es. Hace dos años hasta las directivas de la firma dudaban de que fuera posible salir de la crisis. Pero hoy Friogán ya dejó de preocuparse por pedir plazo para sus deudas, para dedicarle toda la energía a sus planes de negocio.

Detrás de ese final feliz hay meses de duras negociaciones entre Friogán, sus acreedores y sus accionistas, interminables jornadas de trabajo y una gran voluntad de buscar soluciones creativas a los problemas, a ins-

tancias de la Superintendencia de Sociedades.

La creatividad comenzó cuando Friogán fracasó en su primer intento de lograr un acuerdo de reorganización con sus acreedores y entró a liquidación. En ese momento existían dos opciones: suspender las actividades de sacrificio de ganado a riesgo de perder la mayor parte de su valor, o permitir que siguieran operando. La Delegatura para los Procedimientos de Insolvencia, en línea con los requerimientos de los acreedores y otros interesados en el proceso, optó por la segunda opción porque beneficiaba a trabajadores, proveedores y entidades estatales que tenían la esperanza de que les pagaran.

Con el paso del tiempo se

probó que la decisión tomada fue la correcta. El estricto control de los gastos de administración y la adecuada contabilidad, permitieron que los activos no solo mantuvieran su valor, sino que ese valor se incrementara. Los buenos resultados lograron atraer el interés de compradores extranjeros y, para sorpresa de muchos, el de un grupo de acreedores que vio en Friogán una inversión interesante.

Existe un artículo de la Ley de Insolvencia que permite 'resucitar compañías' en liquidación, si se logra un acuerdo de reorganización. Los acreedores que ahora miraban a Friogán con interés decidieron apostar por esa opción. Era el segundo intento por lograr un acuerdo global que le diera plazos a la compañía para ponerse al día con sus obligaciones.

El tiempo para esa segunda oportunidad es limitado, por la ley, así que fue necesario trabajar contra el reloj. Los últimos días de ese plazo fueron intensos pero esta vez el acuerdo obtuvo el respaldo del 77% de los acreedores. Justo a tiempo.

La resurrección de Friogán implicó que algunos acreedores le perdonaran más de 90.000 millones en deudas a cambio de convertirse en nuevos accionistas, otros acreedores prefirieron dar un plazo de hasta 10 años para recibir su pago y los trabajadores ya recibieron su pago.

Así las cosas, la compañía no solo se mantuvo como unidad productiva y fuente generadora de empleo, sino que, además, terminó su paso por la ley de insolvencia con unas finanzas fortalecidas.

El fútbol, una pasión que también vive la Supersociedades

El fútbol profesional colombiano se ha convertido en un importante renglón de la economía, fuente generadora de riqueza, de empleo y se ha consolidado como un próspero negocio gracias a la transformación de las instituciones deportivas en sociedades tipo S.A. Este proceso ha sido promovido en los últimos años por la Superintendencia de Sociedades.

Uno de los avances más significativos en materia de transformación societaria de los equipos

es la migración de los 36 clubes de fútbol a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De hecho, los más recientes estados financieros fueron presentados a la Superintendencia bajo estos estándares internacionales.

El Superintendente, Francisco Reyes Villamizar, reveló recientemente que los ingresos de los equipos de fútbol profesional colombiano, al cierre de 2017, se ubicaron en \$647.995 millones, cifra que muestra un aumento del 5,9%

frente a 2016 cuando culminaron \$611.955 millones.

El rubro con mayor participación es el de venta y préstamo de derechos deportivos, que culminó el año con \$212.158 millones, 13,9% más que en 2016.

Según el informe anual, el fútbol ha diversificado sus actividades y ha encontrado fuentes adicionales de ingresos como escuelas de formación, ventas de ropa deportiva y la participación en eventos nacionales e internacionales.



Imagen: Pixabay.com

El fútbol, una pasión que también vive la Supersociedades

Cuatro equipos con ganas de mejorar



Imagen: Pixabay.com



La Superintendencia de Sociedades adelanta importantes esfuerzos para avanzar en el proceso de rescate financiero de cuatro equipos profesionales que se encuentran en reorganización, de modo que puedan continuar participando en los distintos torneos y normalicen su situación: América de Cali, Once Caldas de Manizales, Cúcuta Deportivo y Real Cartagena.

Tras un seguimiento permanente a la situación financiera de

los 4 equipos de fútbol que se encuentran en insolvencia, la Superintendencia reportó que estas instituciones deportivas han logrado sumar ingresos semestrales por más de 21 mil millones de pesos.

Esta cifra se explica principalmente por el aumento de más de 120 por ciento de los ingresos que alcanzó América de Cali. El equipo vallecaucano recibió más de 12.500 millones de pesos que incluyen, entre otras fuentes de recursos, el mayor recaudo por taquilla desde

su regreso a la primera división del fútbol profesional colombiano.

El superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, explicó que “los procesos de reorganización en los que se encuentran incursos estos equipos, están orientados a facilitar el pago de sus deudas, para que puedan mantenerse como empresas productivas. De esta manera, pueden seguir cumpliendo con su objeto y participando en el torneo del fútbol profesional colombiano”.

*Prometen ganancias mágicas
pero todo termina con una estafa trágica*



Denuncie si sospecha de pirámides y otras formas de captación

Línea única de atención al ciudadano: (57+1) 220 10 00
Línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano: 01-8000-114319
Centro de Fax (57+1) 324 50 00



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Envigado sale de la “lista Clinton”

Tras efectuar un seguimiento minucioso al equipo Envigado Fútbol Club, la Superintendencia de Sociedades dio cuenta de la exclusión de esa institución deportiva de la llamada lista “Clinton”, que relaciona a empresas y personas sancionadas por el Departamento del Tesoro de los EE.UU, a través de la Oficina de Control de Activos en el extranjero (OFAC).

Con posterioridad al ingreso del Envigado a la lista, la Superintendencia de Sociedades le ordenó a la administración del equipo remitir información financiera en la que se relacionaran sus ingresos y gastos, de manera periódica. Esta medida permitió hacer un

control minucioso de la evolución de sus pasivos y verificar la gestión relativa a los ingresos derivados de su actividad ordinaria.

Como parte de las medidas de fiscalización dispuestas por la Superintendencia de Sociedades,



la entidad realizó esfuerzos encaminados a mejorar las prácticas de gobierno corporativo del Envigado. En esta medida, se le ordenó a la sociedad poner en marcha un mecanismo de control interno que incluyó códigos de ética y gobierno corporativo y un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La Superintendencia de Sociedades efectuó, incluso, un control respecto de las negociaciones entre la sociedad y los jugadores. Así mismo, autorizó al accionista controlante Valero y Asociados SAS, para efectuar la cesión de acciones del Envigado al Fondo de Capital Privado Profutbol.



Imagen: FútbolRed - Prensa Envigado

Asistente virtual del juez, otro paso hacia la descongestión de la justicia



La última frontera de la justicia es la inteligencia artificial y la Superintendencia de Sociedades se alista para ser la primera en cruzarla.

En el futuro cercano un robot desarrollado por los ingenieros de la entidad le ayudará al juez de los pleitos societarios a evaluar cuál debería ser el sentido de sus decisiones de acuerdo con las sentencias que existen sobre casos similares.

Para utilizar una analogía, que permita entender el alcance de este novedoso sistema, imagine que Siri, el asistente de voz de su Iphone, hiciera un doctorado en derecho comercial y tendrá una idea de lo que será esta aplicación.

Un ejemplo hipotético sería imaginar una disputa entre socios en la Delegatura de los Procedimientos Mercantiles. El juez admite la demanda, recibe la respuesta del demandado y practica todas las pruebas necesarias. Después de

tener en su cabeza el mapa de los hechos acude a Siri-abogada.

La asistente virtual le hace un test al juez sobre los hechos probados de la demanda y automáticamente le da su opinión. No sólo le dice si debería o no acceder a las pretensiones del demandante sino que además le muestra las sentencias más relevantes para casos similares en el pasado.

El juez y sus ponentes ya no tendrán que gastar horas revisando una y otra vez la jurisprudencia, para sustentar sus decisiones, sino que podrán apoyarse en el trabajo que otros han hecho en el pasado para construir sobre lo construido. Esto le permitirá a la entidad seguir avanzando en su papel de intérprete del derecho comercial y la consolidará a la vanguardia de la tecnología aplicada a la justicia.

No es la primera vez que la Superintendencia de Sociedades sorprende con desarrollos tecnológicos de punta. La entidad es

pionera en Colombia en la creación de expedientes digitales y en la Delegatura para los Procedimientos Mercantiles, la implementación de este sistema alcanzó el 100%. Eso quiere decir que un abogado puede radicar una demanda desde la página web, su contraparte se puede notificar y responderla digitalmente y la etapa de pruebas e interrogatorios también es virtual. Las partes pueden revisar el expediente desde su computador e incluso podrían asistir a las audiencias e interrogatorios vía Skype.

A todas estas ventajas, se sumará en unos meses la asistente virtual del juez. En este momento, los abogados e ingenieros de la entidad le están dando clases de derecho comercial, le explican cómo convertir las sentencias en algoritmos y la entrenan en correr modelos sofisticados de relación de textos y rutas lógicas. Es una alumna aplicada y pronto será una aliada extraordinaria.

Panel de control, la mejor forma de poner el acelerador a los procesos concursales



La introducción de un novedoso formato revolucionó la forma en que la entidad analiza las solicitudes de compañías que quieren reorganizarse. Como resultado, los funcionarios de la entidad y los usuarios externos hablan un mismo idioma y cuentan con un diagnóstico estándar de cada caso.

La reorganización es un salvavidas que parte en dos la vida de una compañía. Lograr un acuerdo con los acreedores para pagar las deudas en plazos más amplios puede ser la diferencia entre salir fortalecido de una crisis o naufragar definitivamente. Pero antes del final feliz, la compañía en crisis debe pasar por un proceso que comienza con la solicitud de admisión.

Cuando una solicitud llega a las puertas de la entidad, el funcionario que la recibe la ordena en

un formato de dos páginas. En una tabla queda resumida la historia que llevó a una sociedad a afrontar dificultades económicas y sus propuestas para salir adelante.

¿Cómo es esto posible? Las filas representan cada uno de los 16 requisitos mínimos que debe cumplir cualquier sociedad para ser admitida en el proceso de reorganización: desde llevar su contabilidad en orden, hasta tener un plan de negocios.

Si la empresa cumple los requisitos, el formato señalará en qué parte del expediente se encuentran los documentos de soporte. Si no los cumple, el formato mostrará las observaciones al respecto como, por ejemplo, la falta de documentos o las inconsistencias en los mismos.

Esa tabla es una guía de navegación para los funcionarios de la

entidad y para la empresa que pide la admisión. Los mismos datos, bajo el formato descrito, se incluyen en los autos de admisión, en los de rechazo y en los oficios a las empresas que tienen la oportunidad de completar los documentos. Todos los involucrados en una solicitud tienen la misma información.

La principal ventaja para los usuarios es la claridad de la información. Cualquier empresario puede analizar los autos de la entidad y verificar si tiene toda la documentación que necesita para pedir el inicio de una reorganización.

El formato trae ventajas para la administración interna de los procesos. Para empezar, permite evacuar a mayor velocidad las solicitudes de admisión.

Por otro lado, al unificar los criterios de chequeo, las solicitudes pueden ser leídas y tramitadas por cualquier funcionario e incluso pueden ser iniciadas por una persona y terminadas por otra.

Cuando la empresa es admitida, el auto correspondiente, con la tabla incluida, sirve como un mapa de navegación dentro del expediente y señala con claridad dónde encontrar los documentos relacionados con la solicitud inicial. Ese índice inicial es de gran utilidad para la Superintendencia de Sociedades, pero también lo es para la misma compañía, el promotor, los trabajadores, los proveedores, los bancos, las entidades públicas y para cualquier otra persona que sea parte del proceso.



Denuncie si sospecha de pirámides y otras formas de captación

Línea Única de atención al ciudadano: (57+1) 220 10 00
Línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano: 01-8000-114319
Centro de Fax (57+1) 324 50 00



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Imagen: Pixabay.com

Menos trámites societarios

A nadie le gustan las filas. Más aun, a nadie le gusta que, después de hacer una fila, tenga que hacer otra. Y sobre todo a nadie le gusta que por no hacer una fila termine metido en líos. Por eso, la Superintendencia de Sociedades decidió ahorrarles un trámite a las personas que quieren montar su propia S.A.S.

Muchos colombianos "de a pie" son emprendedores y quieren tener su propio negocio, en vez de ser empleados. La mayoría de ellos elige la S.A.S como el tipo de sociedad para hacer realidad su sueño. En ese proceso no se puede olvidar algo fundamental: el Código del Comercio. Esta norma exige a todas las personas naturales o jurídicas, que tienen control sobre una S.A.S, reportar esta información en el registro mercantil. Pero algunos no lo hacen.

La ley dice que la Superintendencia de Sociedades puede investigar y multar tanto a la multinacional que quiere ocultar el control indirecto sobre una S.A.S en Colombia,

como a la tía Rosita que olvidó hacer la fila en la Cámara de Comercio para decir que ella es la única dueña de la Panadería Rosita S.A.S.

Darles el mismo tratamiento a Rosita y a la multinacional no sonaba muy amable, después de todo si la tía es la única accionista; es obvio que también es la controlante.

Para solucionar este problema, la Superintendencia de Sociedades y el Ministerio de Comercio impulsaron un decreto que obliga a las Cámaras de Comercio a proporcionar de ahora en adelante un formato para la inscripción del control, cuando un ciudadano vaya a crear una empresa S.A.S y sea el único accionista.

Siguiendo con el ejemplo, si otra tía (en este caso la tía Marina) va mañana a crear en la Cámara de Comercio la compañía Costuras Marina S.A.S, le entregarán un formato donde ella podrá decir que es la única accionista y por tanto la controlante de esa sociedad. Así la tía Marina se ahorrará una fila y podrá estar segura de que no tendrá problemas más adelante.

La tía Rosita aún debe hacer la fila en la Cámara de Comercio, para decir que es la única controlante de Panadería Rosita S.A.S. La obligación de hacer la inscripción no desapareció con el decreto.

Las sociedades, por su parte, deben hacer la inscripción de las situaciones control en la Cámara de Comercio en cualquier circunstancia, porque se trata de estructuras mucho más complejas. Para todas esas empresas vale la pena recordar que tienen un plazo de 30 días desde que se convierten en controlantes de una compañía para reportar esa situación e inscribirla en el registro mercantil.

¿Qué es el control?

La situación de control es un estatus que ocurre cuando una persona o una figura jurídica tiene poder de decisión sobre otra. El código de comercio establece las condiciones en las cuales se configura ese control. Por ejemplo, si esa persona o empresa es dueña de más del 50% de las acciones.

Mayor control al negocio de las libranzas

Convertir la crisis en una oportunidad de mejora, fue el camino que eligió Colombia luego del estallido del escándalo de captación ilegal a través de pagarés-libranzas. El país no se limitó a apagar el incendio e intervenir a las compañías que participaron en esquemas fraudulentos sino que, además, realizó cambios profundos para evitar que una situación similar ocurra de nuevo.

La Superintendencia de Sociedades asumió la iniciativa de crear normas y controles para proteger a los inversionistas. Esta cruzada incluyó la emisión de circulares, decretos y hasta una ley de la República.

Una de las lecciones aprendidas es que las personas que entregaron su dinero a las comercializadoras de libranza no tenían información suficiente y confiable sobre el verdadero funcionamiento del negocio y eso facilitó el engaño. Hay tres ejemplos claros.

En primer lugar, las empresas comercializadoras decían a sus clientes que se trataba de un negocio sin riesgos cuando la realidad era muy diferente. A pesar de que las libranzas se descuentan del sueldo de los trabajadores, un deudor puede decidir pagar antes o no pagar en absoluto y eso afecta la rentabilidad del negocio. Hoy en día, cualquier empresa que quiera vender pagarés debe informar a sus clientes en el contrato sobre estos y otros riesgos del negocio.

En segundo lugar, no existía un seguimiento individualizado al estado de la cartera de libranzas. Una persona que entregaba



Imagen: Pixabay.com

recursos recibía una copia de los pagarés que supuestamente había comprado pero a partir de ese momento ignoraba qué pasaba con ellos. En muchos casos, cuando esas personas quisieron revisar uno a uno sus pagarés se encontraron con que la información individual estaba desactualizada, era falsa o simplemente no existía.

Hoy en día, una empresa que quiera vender pagarés debe informar a sus clientes sobre la suerte de cada uno. Adicionalmente debe publicar indicadores mensuales sobre el estado global de toda la cartera bajo su control y someterse a por lo menos cuatro auditorías externas al año sobre esa cartera.

Finalmente la venta de cartera de libranzas a personas naturales solo puede hacerse mediante un patrimonio autónomo o un Fondo de Inversión Colectiva, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

En tercer lugar, no existía una forma de comprobar que el pa-

garé que una persona compraba quedaba efectivamente como su propiedad, lo que fue usado por algunas empresas para vender el mismo papel varias veces. Es como comprar una casa, pero sin poder comprobar que, en efecto, su nombre aparece en las escrituras.

Para resolver este problema, Colombia implementará una especie de escritura digital del pagaré en el Runeol (Registro Único de Operadores de Libranza). Este documento tendrá la información sobre la cadena de traspasos del pagaré, le asignará una numeración única y permitirá consultar, de forma ágil y transparente, a quién pertenece realmente un pagaré.

Los cambios realizados hasta ahora han permitido depurar el sector y en el futuro quienes quieran invertir sus recursos en libranzas contarán con información de calidad para decidir sobre su dinero con garantías de instituciones que se la ponen difícil a quienes intenten estafar.

Las nuevas normas sobre libranzas

- Decreto 1348 de 2016
- Circular 100-000007 de 2016
- Ley 1902 de 2018

Libranzas: el desafío para identificar una nueva modalidad de captación ilícita



Imagen: Pixabay.com

El caso de las libranzas supuso otro enorme desafío para la Superintendencia de Sociedades, que logró desvelar un complejo entramado de captación ilícita, a través de la comercialización de pagarés y en una operación a la que sus promotores pretendieron esconder bajo la apariencia de legalidad.

La entidad dispuso de un grupo especializado de investigadores, que se dieron a la tarea de revisar miles de documentos y cotejar la información recogida, con las reclamaciones presentadas por los afectados.

Fue así como, en medio de las pesquisas, se pudo establecer la existencia de falsas libranzas, documentos clonados y pagarés sin soporte económico. Este caso, que involucra a firmas del sector cooperativo, terminó afectando

a más de 10 mil personas que, se calcula, invirtieron sus recursos bajo la promesa de jugosas rentabilidades y muchas de las cuales ahora reclaman en la liquidación judicial de las compañías intervenidas por la Superintendencia de Sociedades.

Después de meses de investigaciones y de realizar un juicioso seguimiento a los recursos de las compañías involucradas, la entidad comenzó a recuperar dineros y a efectuar pagos parciales a los afectados. Fue así como se aprobó una primera devolución por \$52.000 millones a los afectados por la captación ilegal de Estraval.

Con este desembolso, un total de 329 afectados recuperan todo su dinero invertido, además, 740 personas recuperaron más de la mitad de los recursos invertidos.

La Superintendencia dispuso la distribución de esos \$52.000 mi-

llones entre más de 5 mil personas. Como resultado de este primer pago cada uno de los afectados recibió más de 10 millones de pesos.

El dinero a repartir provino de la recuperación de cartera adelantada por el liquidador de Estraval, quien además viene trabajando de la mano de la Superintendencia de Sociedades y con otras autoridades nacionales e internacionales, en el rastreo de nuevos bienes para pagar a las víctimas de esta captación ilegal.

Simultáneamente, la Superintendencia de Sociedades aprobó una primera devolución de \$9.400 millones a los afectados por la captación ilegal de Elite, otra de las compañías intervenidas en el marco de lo que se conoce en la opinión pública como el descalabro de las libranzas.

Con este desembolso un total de 119 afectados pudieron recuperar todo el dinero invertido. Tras la recuperación de estos dineros, se dispuso el reparto entre las 6.040 personas que al momento de la devolución reportaban saldos. Esta gestión también hizo posible que cada uno de los afectados recibiera \$1.570.783.

La gestión continúa; la Superintendencia sigue adelantando esfuerzos para identificar bienes de los intervenidos y asegurar el recaudo de la cartera correspondiente a los créditos de libranzas, de modo que se pueda conseguir la mayor cantidad de recursos posible para devolverles a los afectados.

Hablando se entiende la gente



Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia de Sociedades



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Fondo Premium, hito en intervención por captación



Tras la caída de la comisionista de bolsa, Interbolsa, considerada como el mayor descalabro del sector bursátil en Colombia, la Superintendencia de Sociedades acometió de manera exitosa uno de los procesos de intervención más complejos, pero, también, más importantes y emblemáticos: la liquidación del Fondo Premium.

La firma, considerada como uno de los principales vehículos utilizados en este caso para la captación ilícita y habitual de recursos del público, fue liquidada, bajo el liderazgo del Superintendente, Francisco Reyes Villamizar, en un proceso que hizo posible el pago de la totalidad de los recursos a los afectados.

Para lograr este objetivo, se constituyó una fiducia conformada por bienes valorados en \$206.465 millones, valor que incluyó bienes muebles, inmuebles, inversiones

y dinero en efectivo, en un hecho histórico, si se tiene en cuenta que la intervención por captación ilegal terminó con activos que superan el valor de las reclamaciones.

El novedoso mecanismo fiduciario, implementado en este caso por la Superintendencia de Sociedades, permitió al liquidador del Fondo Premium adelantar la vinculación al patrimonio autónomo de los afectados que tenían saldos de reclamaciones sin pagar.

Tras la puesta en marcha de este instrumento, los afectados quedaron habilitados para negociar sus derechos fiduciarios o esperar a la venta de los bienes por parte del administrador fiduciario.

En este caso, incluso, los recursos remanentes abrieron la posibilidad de pagar otras acreencias relacionadas por ejemplo con obligaciones tributarias, que la firma tenía pendientes cuando

sobrevino el descalabro y se inició la intervención.

El proceso de liquidación del Fondo Premium marcó varios hitos, que permitieron adelantar exitosamente esta gestión. La Superintendencia de Sociedades vinculó a 33 personas naturales y 26 personas jurídicas; se resolvieron exitosamente alrededor de 100 recursos contra las decisiones del juez; así como numerosas tutelas; se efectuaron devoluciones de recursos en efectivo a partir de 2013.

Pero además, en un hecho sin antecedentes en este tipo de procesos, la Superintendencia de Sociedades logró la repatriación de recursos desde Curazao por 7,6 millones de dólares, lo cual implicó que por primera vez se implementara un acuerdo de cooperación internacional para resolver un caso de captación ilegal, y pagarles a los afectados.

Vigilancia a negocios multinivel y redes de mercadeo

El negocio conocido como multinivel está siendo objeto de un estricto seguimiento y vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades, que en uso de sus atribuciones legales ha emitido alertas y ordenado la suspensión de operaciones a esquemas no autorizados para desempeñar este modelo de mercadeo.

De manera preventiva y en aras de preservar el orden público económico, en reiteradas ocasiones el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, ha advertido sobre la existencia de falsas multiniveles y posibles pirámides que, en algunos casos, utilizan sin

autorización la imagen de la entidad para atraer inversionistas.

La entidad detectó que los promotores de estos esquemas utilizan perfiles falsos en redes sociales, especialmente en plataformas de video como YouTube.

“Rechazamos el uso abusivo del nombre y logo de la Superintendencia de Sociedades para promover negocios que podrían ser una fachada de actividades de captación ilegal. Nuevamente, recomendamos a los ciudadanos que tengan especial cautela y se abstengan de entregar su dinero bajo la promesa de rendimientos exorbitantes”, afirmó en una de las advertencias, el superintendente

de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar.

En los últimos meses la entidad ha el desmonte de una decena de firmas, por no estar autorizadas para desempeñarse como multiniveles, conforme a las normas que rigen este tipo de actividades comerciales. Por lo anterior, la Delegatura de Inspección Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades viene haciendo un seguimiento estricto a este tipo de anuncios por redes sociales, por lo que se invita al público a denunciar ante este organismo los casos que puedan implicar captación ilícita de recursos, bajo la apariencia de redes multinivel.



Ofensiva contra la captación ilícita



La ofensiva contra la captación ilícita y habitual de recursos del público ha sido una de las banderas de la Superintendencia de Sociedades en los últimos 4 años y es parte fundamental de su misión de preservación del orden público económico.

La entidad lidera un frente común con otras autoridades del Estado para prevenir, detectar y sancionar estas conductas y ha desplegado toda su capacidad, en uso de amplias facultades, para desmontar esas estructuras y buscar la mayor reparación posible a los afectados.

De acuerdo con los registros de la Delegatura para los Procedimientos de Insolvencia, en lo corrido de este año, la Superinten-

dencia de Sociedades ha efectuado un total de 52 intervenciones de personas naturales (31) y jurídicas (21) por captación ilícita y habitual de recursos del público.

En estos procesos la Superintendencia ha decretado, como medidas de intervención, la toma de posesión de bienes de los implicados, el congelamiento de sus cuentas y en algunos casos ha librado autos de inicio de procesos de liquidación, con miras al desmonte de estructuras ilegales de captación y en aras de reparar a las víctimas.

Las ciudades en donde se encuentran ubicadas estas empresas y personas son Bogotá, Barranquilla y Montería. En algunos casos, se ha detectado que la captación se configuró desde el

exterior, con firmas domiciliadas en Panamá.

Simultáneamente, en las últimas semanas han seguido circulando en barrios de Bogotá y en ciudades de la región cafetera, volantes en los que se promueve el resurgimiento de la denominada pirámide DMG, por personas que utilizan los apellidos del extraditado líder de esa captadora, David Murcia Guzmán, como gancho para atraer nuevas víctimas.

Ante estas denuncias, la Superintendencia de Sociedades ha venido alertando al público en general, a través de sus redes sociales oficiales, sobre la reaparición de mensajes que invitan a invertir en negocios no autorizados, teniendo en cuenta que se puede tratar de mecanismos de estafa.

Cuando le explican el negocio con dibujitos así y le dicen que no tendrá que volver a trabajar...



es porque algo anda mal.

Denuncie si sospecha de pirámides y otras formas de captación

Línea única de atención al ciudadano: (57+1) 220 10 00
Línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano: 01-8000-1 14319
Centro de Fax (57+1) 324 50 00



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo una tarea que rinde frutos

Como parte de sus funciones de inspección, vigilancia y control, en conductas como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, la Superintendencia de Sociedades ha emitido alertas a los empresarios sobre las implicaciones de efectuar negocios o mantener relaciones comerciales con empresas y personas señaladas en las listas de riesgo.

La entidad documentó que más de 800 empresas y personas, establecidas en Colombia, figuran actualmente en los registros de sancionados por el Departamento del Tesoro de los EE.UU, por lo cual, les recordó a los empresarios los deberes que tienen de conocer e identificar a sus clientes y proveedores, y verificar si se encuentran en esta u otras listas semejantes.

La mayor cantidad de reportados se encuentra en Cali (270), Bogotá (178), Medellín (118) y Barranquilla (63). Estas firmas están clasificadas en muy diversos sectores económicos. Por citar solo algunos, pueden mencionarse los de la construcción, la minería, la agricultura, la ganadería, el comercio, el turismo, el transporte y la logística, la industria automotriz y las autopartes, el cambio de moneda, restaurantes y los textiles, entre otros.

Al cruzar la información, se verifica que algunas de esas empresas figuran también en los archivos de la Superintendencia de Sociedades, porque han sido sometidas a procesos de liquidación, después de



ser intervenidas por las autoridades colombianas.

El superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, afirmó que “el organismo en cumplimiento de su política de supervisión por riesgos, ha identificado que entre las contingencias a las que están expuestas las compañías sujetas a su inspección, vigilancia y control, está la probabilidad de participar directa o indirectamente en actividades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo”.

La llamada “Lista Clinton” es elaborada y administrada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros, OFAC (por su sigla en inglés), organismo de control financiero dependiente del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

A través de este mecanismo, la OFAC se ocupa en aplicar las sanciones financieras e impone una especie de veto a las empresas o personas relacionadas con el narcotráfico y la financiación del terrorismo.

La Superintendencia expidió normas actualizadas a finales de 2017, en las que establece las

pautas que deben cumplir las sociedades vigiladas para reportar movimientos sospechosos y evitar prácticas ilícitas.

Dichas normas están previstas en la más reciente versión de la Circular Básica Jurídica, que establece los deberes de los empresarios, para prevenir delitos y evitar que las sociedades se presten para el lavado de activos.

El superintendente Reyes Villamizar agregó que “de acuerdo con las normas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, la Superintendencia de Sociedades les advierte a las compañías colombianas, a sus revisores fiscales y administradores el deber que tienen de efectuar una debida diligencia respecto de sus empleados, clientes y proveedores”.

Las sociedades que están obligadas a implementar el capítulo X, de la circular Básica Jurídica sobre la prevención de lavado de activos son las que están vigiladas o sujetas a control de la Superintendencia de Sociedades, las que registran altos ingresos y las que están clasificadas en ciertos sectores económicos.

Lupa al Soborno Transnacional

Como parte de los compromisos adquiridos por Colombia ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, la Superintendencia de Sociedades emprendió una lucha frontal contra la corrupción empresarial y en particular el Soborno Transnacional.

En una decisión histórica, la entidad impuso la primera sanción por esta conducta a la Sociedad Interamericana de Aguas Inassa, tras una investigación que condujo a que los implicados confesaran haber ofrecido o efectuado pagos ilícitos a funcionarios públicos ecuatorianos, para sacar ventaja en contratos de asistencia técnica. La multa, de más de 5 mil millones de pesos, se constituye en una medida ejemplarizante.

Este logro fue posible gracias a la implementación de las facultades que le otorga la Ley 1778 de 2016 a la Superintendencia de Sociedades y a la aplicación de métodos y tecnologías de punta, como el laboratorio forense, que permiten rastrear operaciones y efectuar un seguimiento a las compañías que por pertenecer a ciertos sectores o desarrollar algunas actividades, están en el radar de la Superintendencia y en la lista de riesgos por soborno internacional.

Además, en desarrollo de las facultades que le otorga la ley anti soborno, la Superintendencia de Sociedades recientemente anunció nuevas medidas para detectar y sancionar conductas ilícitas en empresas instaladas en Colombia y que tengan negocios en el exterior.

Una de las el organismo es la activación de un nuevo canal de denuncias, a través medidas que acaba de implementar del cual los empresarios, los oficiales de cumplimiento o cualquier ciudadano puede reportar casos relacionados con soborno internacional, prohibidos en la Ley 1778 de 2016.

Se trata de un mecanismo instalado en la página web de la Superintendencia que, de manera sencilla, ágil y discreta, permite poner en conocimiento de la entidad hechos relacionados con el ofrecimiento ilegal de sumas de dinero, objetos de valor, dádivas o cualquier beneficio o utilidad a funcionarios públicos en el extranjero, para sacar ventaja en una licitación o negocio.



Las NIIF, un cambio de chip en las finanzas



intocable Decreto 2649 de 1993, impedían el reflejo adecuado de la situación económica de las compañías”.

Esta visión ha cambiado radicalmente. Merced a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), nuestro país se ha puesto a tono con las realidades contemporáneas. Y aunque hubo gran escepticismo sobre la viabilidad de adoptar estas

Tras revelar el más reciente informe anual sobre la situación financiera de las mil empresas más grandes del país, bajo normas internacionales de información financiera (NIIF), el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, destacó este hecho como un avance histórico para Colombia.

Al respecto el superintendente Reyes Villamizar consideró que “la información financiera de las compañías es invaluable. Les sirve a sus administradores, propietarios y acreedores para adoptar decisiones adecuadas a sus intereses. Para el Estado también es crucial, puesto que permite el ejercicio de las facultades de fiscalización cuando ellas se requieran para preservar el orden público económico”.

Con ocasión de este importante avance, Reyes Villamizar se

refirió a lo que implica dar el salto a una contabilidad expresada bajo estándares internacionales y señaló que “en Colombia estábamos acostumbrados a recibir información de las sociedades bajo pautas anticuadas y anacrónicas. El famoso “Plan Único de Cuentas” sirvió durante más de dos décadas para clasificar las cuentas del balance y para depurar los resultados del ejercicio. El país se mantuvo en una especie de “aislamiento contable”, con normas sui generis, de marcado acento local. Esta realidad, aceptada por todos, obligaba en más de una ocasión, a que los inversionistas del exterior tuvieran que traducir o “re-expresar” los diversos rubros del balance para vislumbrar un panorama financiero comprensible. Las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, contenidas en el hasta hace poco

nuevas pautas por parte de las empresas colombianas, lo cierto es que la insistencia del Gobierno sobre la relevancia de este cambio conceptual, facilitó que se produjera el milagro. El esfuerzo realizado por las compañías colombianas, con el apoyo de la Superintendencia de Sociedades, permitió que se hiciera el tránsito definitivo hacia una nomenclatura comprensible, moderna, y adecuada a los estándares internacionales.

Todo este esfuerzo habrá de repercutir, seguramente, en mejores oportunidades para los empresarios colombianos. Al hacerse más razonable la forma en que suministran su información financiera tanto a los inversionistas locales y extranjeros, como a las entidades crediticias, surgirán, seguramente, nuevas fuentes de acceso a los recursos de capital.



El cobro más bajo de los últimos 20 años



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

La convergencia hacia estándares de aceptación mundial

Wilmar Franco Franco
Presidente CTCF
Julio de 2018

Desde la expedición de la Ley 1314 en el año 2009, la cual requirió dirigir las acciones del estado hacia la convergencia de normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, han sido innumerables los avances en el marco legal y reglamentario en el país y en otras áreas que forman parte de una sólida infraestructura contable. Hoy contamos con un nuevo marco técnico de normas de información financiera, fundamentado en estándares internacionales de aceptación mundial, el cual deben aplicar las entidades obligadas a llevar contabilidad, listadas y no listadas en bolsa, y un marco de información financiera simplificado para las microempresas. También con un completo marco técnico de normas de auditoría y aseguramiento, que están obligados a cumplir todos los Contadores Públicos en Colombia.

En este proceso han tenido gran protagonismo los preparadores, usuarios, y autoridades responsables de la convergencia, y otras entidades que se han visto afectadas por los cambios normativos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo normalizador, las autoridades de regulación, responsables de la expedición de los decretos que desarrollan la Ley, la autoridad de vigilancia de la profesión, y



las autoridades de supervisión, quienes tienen como función la inspección, vigilancia o control de las entidades obligadas a llevar contabilidad, así como de sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, con el fin de que ellas cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información; además de aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a estas normas y expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en estas materias.

En este esfuerzo de las distintas autoridades ha sido de gran relevancia el papel que ha jugado la Superintendencia de Sociedades, como autoridad de supervisión de las entidades del sector real, y particularmente el de la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables, puesto que con su trabajo, compromiso, dedicación y capacidad técnica, han contribuido al logro de grandes avances en el propósito de mejorar la calidad de los informes empresariales. Los avances en la forma de reporte de los informes financieros y el uso del XBRL, la expedición de guías de aplicación,

el acompañamiento permanente a las empresas, las evaluaciones de impactos, las reuniones de coordinación entre autoridades, el liderazgo en el comité super10 de la comisión intersectorial, los eventos de construcción conjunta, son algunos de los asuntos de los logros más relevantes del trabajo de esta superintendencia.

Toda la comunidad contable, autoridades, preparadores, usuarios, y otros interesados, debemos seguir trabajando en este esfuerzo de convergencia, cuyo propósito es el de mejorar las capacidades para generación de información empresarial de alta calidad. Existen tareas pendientes, pero tengo la certeza que con el compromiso y dedicación de las autoridades, los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación, promulgación y aseguramiento, de los estados financieros y otros informes financieros, podremos seguir avanzando en la construcción de una mejor infraestructura contable, que apoye el propósito nacional de lucha contra la corrupción, y facilite el trabajo de los contadores públicos y de las autoridades responsables de la convergencia.

Menos empresarios deberán presentar estados financieros



Con medidas de simplificación de trámites, cerca de 5 mil empresarios no estarán obligados a presentar sus estados financieros. La disminución en el número de sociedades inspeccionadas, que tradicionalmente venían enviando su información financiera a la entidad, se hizo en virtud de que no representan ningún riesgo especial por su actividad o valor de los activos o ingresos. En ese sentido, de la muestra se excluyeron las sociedades inspeccionadas con menor valor de activos o ingresos en el último periodo.

Lo que se busca es utilizar la muestra como una herramienta de

supervisión que estadísticamente cubra un número representativo de empresas, pero que esté focalizada en riesgos y no que funcione como un trámite de envío de información indiscriminada.

La Superintendencia de Sociedades también habilitó la realización de más trámites a través de la página web www.supersociedades.gov.co para que los empresarios cuyas sociedades estén sujetas a vigilancia de la entidad puedan presentar la constancia de pago de la contribución en línea.

También pueden solicitar acuerdos de pago, certificados, y pedir copias simples a través del sitio web oficial de la entidad.

Reyes Villamizar agregó que “con esta virtualización de trámites ante la Superintendencia, también se reducen costos y tiempos a los empresarios”.

En cuanto a los procedimientos arbitrales, la Superintendencia de Sociedades dispuso, además, de mecanismos electrónicos, para ampliar las etapas procesales y se adaptarán los sistemas tecnológicos de la entidad para el seguimiento de los procesos de principio a fin.

Además con las medidas de simplificación y digitalización de trámites, queda abierta la posibilidad de adelantar los trámites arbitrales por medios electrónicos.

La Delegatura de Asuntos Económicos es la base de la investigación societaria

Luis Fernando Cruz Araujo
Superintendente Nacional de Salud

En nuestras experiencias profesionales, suceden de manera inexplicable, varios acontecimientos que de manera silenciosa, aunque profunda terminan marcando nuestra historia y le dan un rumbo inesperado a la proyección profesional que veníamos recorriendo. Tuve la fortuna de conocer al Maestro (el vocablo de Profesor me parece corto) Francisco Reyes Villamizar, de quien aprendí sin conocerle y cuando le conocí en persona le aprendí aún más. Con su gentil y muy generosa invitación a hacer parte de su equipo, inicié mis labores como Delegado en la que para mi gusto, es la más sustanciosa y a la vez discreta, de las Delegaturas de la Superintendencia de Sociedades, la de Asuntos Económicos y Contables.

Al frente de esta Delegatura, pude visualizar la importancia que representa el articular los temas que allí se gestionan, dentro de la Misión de la Superintendencia. Es decir, una comprensión integral de la interrelación entre los Grupos a cargo de la Delegatura, abona el terreno para que estratégicamente cada uno de los Coordinadores nutra a los demás siendo conciente de que los temas que allí tuvimos oportunidad de manejar, son más importantes que Urgentes, sin que ello se traduzca, ni más faltaba en la asertividad de toda la Superintendencia en acometer la solución de los desafíos urgentes que día a día se le presentan.



Imagen: Superintendencia de Sociedades

Digo esto por la conjunción de temas que tuve la responsabilidad de conocer, gestionar y proyectar, todos ellos de una relevancia indiscutible.

- Estudios Económicos;
- Informes Empresariales
- Regulación e Investigación Contable
- Soborno Transnacional
- Portal de Información Empresarial

Si a ello le sumamos, el sistema de Prevención de Lavado de Activos, las Buenas Prácticas de Gobierno, la Transición hacia NIIF, así como la actividad sancionatoria por no remisión de información contable, es imposible que al interior de esta Delegatura, no se sienta el enorme compromiso de considerar cada uno de esos aspectos de la Vida Empresarial como un camino a la Madurez del Sector Vigilado. En eso que llamo camino a la madurez, es la Autoridad la que de manera

objetiva, rigurosa, informada y ponderada, guía a ese cuerpo de vigilados a conocerse, evaluarse y en una palabra Autogestionarse, de manera tal que la actividad de Supervisión logre ser más eficaz y preventiva.

En mi paso por la Superintendencia, pude advertir el compromiso común de las Cuatro Delegaturas, con el Despacho mismo para seguirse fortaleciendo institucionalmente, como si fueran pocos, los ya ochenta años de exitosas experiencias acumuladas. La meticulosa y exigente orientación del señor Superintendente se aprecia hasta en los más pequeños detalles que marcan la diferencia en cuanto al rigor profesional que se espera de todos los que hemos hecho parte de esa maravillosa entidad; unos más otros menos transitorios, pero en últimas, con el reto de estar a la altura de las expectativas que genera una Superintendencia acostumbrada a acertar.



Supersociedades, la #1 en transparencia desde 2015
En el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP de la Transparencia por Colombia



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Modernización de la planta física, otro ejemplo de gestión



Nueva sala de audiencias en la Intendencia de Bucaramanga
Imagen: Superintendencia de Sociedades

Mejorar constantemente la atención al ciudadano ha sido una de las tareas permanentes de la administración de Francisco Reyes Villamizar, al frente de la Superintendencia de Sociedades. Por ello, desde 2014, se han ejecutado más de 20 proyectos de mejoramiento, adecuación y modernización de las instalaciones, planta física y equipos de la entidad, con el propósito de estar siempre a la vanguardia en materia de prestación de servicios al público.

Entre ellos, se destaca la adecuación y dotación de una nueva sala de audiencias en la sede de Bogotá, lo cual permitió ampliar la capacidad instalada

para la realización de audiencias de los procesos de insolvencia y mercantiles. Así mismo, se insonorizaron las salas de audiencias y conciliación a fin de garantizar la privacidad de las mismas.

Estos proyectos incluyen el mejoramiento de instalaciones también en las sedes regionales de la Superintendencia. En Barranquilla, por su parte, se puso en funcionamiento una nueva sede. Así mismo, se llevaron a cabo trabajos de adecuación física y mobiliaria en la Intendencia regional de Manizales, para que los funcionarios puedan desempeñar sus labores en mejores condiciones de trabajo, observando las condiciones establecidas por seguridad y salud

en el trabajo. También se realizó la adecuación física y tecnológica sala de audiencias Bucaramanga, lo que permite brindar un nuevo espacio para la celebración de audiencias de insolvencia y mercantiles de la zona oriental del país.

Tanto en Bogotá como en las Intendencias se instaló un sistema de control de acceso para mejorar las medidas de seguridad para el ingreso y salida de funcionarios y de usuarios externos en las sedes de la entidad. Y en Bogotá también se adecuaron y se dotaron las áreas de atención al ciudadano, notificaciones y gestión documental, a fin de centralizar el servicio a los usuarios y garantizar un mejor servicio para ellos.

La atención al ciudadano, un pilar y ejemplo a seguir

Bajo el liderazgo del superintendente Francisco Reyes Villamizar, en los últimos 4 años la atención al ciudadano se ha consolidado como uno de los pilares de la gestión de la Superintendencia de Sociedades.

Un grupo altamente especializado es el encargado de coordinar la prestación de servicios al ciudadano a través de los canales de atención dispuestos por la entidad: presencial, telefónico, virtual y correspondencia. El equipo atiende las consultas formuladas por los usuarios en los temas de carácter general, incluidos asun-

tos societarios que conforman las preguntas frecuentes.

Para cumplir esta misión, el grupo elabora cartillas y guías publicadas en el portal web y en casos más complejos direcciona las consultas a distintas dependencias internas. Así mismo, publica en la página web de la Superintendencia, para conocimiento de la ciudadanía, los informes mensuales y trimestrales de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) atendidas por todas las dependencias. Además, realiza semestralmente encuestas de satisfacción de los ciudadanos

frente a los trámites y servicios de la Entidad, así como frente a las respuestas dadas a las PQRS.

Así mismo, el grupo tiene a cargo la expedición de las certificaciones del estado de las sociedades, asiste periódicamente a ferias nacionales de servicio al ciudadano y atiende la biblioteca de la entidad, entre otras responsabilidades.

Durante el último año, 154.485 requerimientos se atendieron vía telefónica; en el mismo periodo, 14.139 requerimientos fueron atendidos virtualmente y 3.780 requerimientos fueron atendidos de manera presencial.



Imagen: Superintendencia de Sociedades

La atención al ciudadano, un pilar y ejemplo a seguir

La biblioteca Edwin W. Kemmerer, un tesoro societario



Pocas entidades pueden darse el lujo de contar con un verdadero tesoro documental en sus propias instalaciones y es el caso de la Superintendencia de Sociedades. Se trata de la Biblioteca Edwin Kemmerer que administra documentos centenarios, en los que reposa buena parte de la historia societaria, contable y del derecho económico colombiano.

Recorrerla es transitar por un camino que comienza en los principios fundamentales de los académicos clásicos del derecho societario y comercial, hasta los más modernos conceptos desarrollados por autores como Francisco Reyes Villamizar, actual superintendente de Sociedades y creador de varias obras que han revolucionado estas disciplinas.

En sus estantes y vitrinas se exhiben, celosamente cuidados, documentos que datan de un siglo atrás. Por ejemplo, los estatutos de la multinacional estadounidense

Tropical Oil Company, la primera petrolera que operó los yacimientos de crudo hallados cerca de Barrancabermeja (Santander) y que posteriormente dieron origen, ni más ni menos, que a la creación de Ecopetrol.

Al recorrer la biblioteca, es sorprendente descubrir joyas documentales del mundo empresarial en el año de 1925 de una de las compañías más antiguas y emblemáticas del país: Gaseosas Lux.

Aquí está retratada y disponible para consulta del público, la base legal del proceso de industrialización de Colombia y sus raíces jurídicas. Además, se encuentran los orígenes del derecho societario colombiano y los manuales de contabilidad que regían el quehacer de las primeras compañías colombianas de inicios del siglo XX.

El nombre de la biblioteca es un homenaje al economista estadounidense, Edwin Walter

Kemmerer, conocido en los documentos de la historia económica universal como el "Doctor Dinero" y quien fue asesor económico de varios gobiernos, en distintos países alrededor del mundo.

Este "templo" para la lectura especializada, fue inaugurado en noviembre de 2012 y hace honor al legado que hace 95 años dejó Kemmerer como líder de la famosa misión que lleva su nombre. La Misión Kemmerer sentó las bases del modelo económico que modernizó a la nación colombiana y que ha cimentado por casi un siglo su desarrollo.

De hecho, la Superintendencia de Sociedades es una de las instituciones creadas bajo el espíritu de la Misión Kemmerer, como uno de los mecanismos con que cuenta el Estado para preservar el orden público económico y su papel está ampliamente documentado en los libros de que dispone la biblioteca.



Prevención Sarlaft

Su empresa podría estar obligada a tener un sistema de prevención del riesgo de lavado de activos.

Conozca sus deberes en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Expedientes digitales, un sólido paso hacia la modernización de las comunicaciones

Con el fin de facilitar las gestiones y los procesos a los empresarios y a los ciudadanos en general, más de 300 providencias de procesos mercantiles fueron emitidas mediante expediente digital durante los últimos meses.

Lo anterior ha permitido que, a junio 2018, los usuarios presentaron 245 demandas mercantiles en línea, generando ahorros en tiempo y en dinero.

A través de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios (VUSS) la Superintendencia de Sociedades permite a los usuarios adelantar decenas de trámites administrativos y jurisdiccionales a distancia.

La comunicación con los ciudadanos y en general con la opinión pública es fundamental para la Superintendencia de Sociedades, que tiene como uno de sus principios rectores de transparencia proporcionar a la opinión pública información oportuna y veraz, procurando siempre una retroalimentación que permita mejorar procesos y enriquecer el sistema societario.

La transmisión de las audiencias en tiempo real vía streaming y a través de la página web de la entidad (www.supersociedades.gov.co) y las redes sociales permite que las partes involucradas en los procesos de insolvencia estén al tanto de los avances de dichos

procesos y conozcan de primera mano las decisiones que se toman en materia de reorganizaciones y liquidaciones de empresas.

Además, el material queda a disposición del público interesado, en cumplimiento del deber de divulgación de la información sobre los actos administrativos y decisiones jurisdiccionales que adopta la Superintendencia a través de autos o sentencias.

Así mismo, en virtud de esos principios se realizan transmisiones en vivo de eventos académicos internacionales, ruedas de prensa y audiencias de los casos más relevantes que se adelantan en la entidad.

Justicia en línea

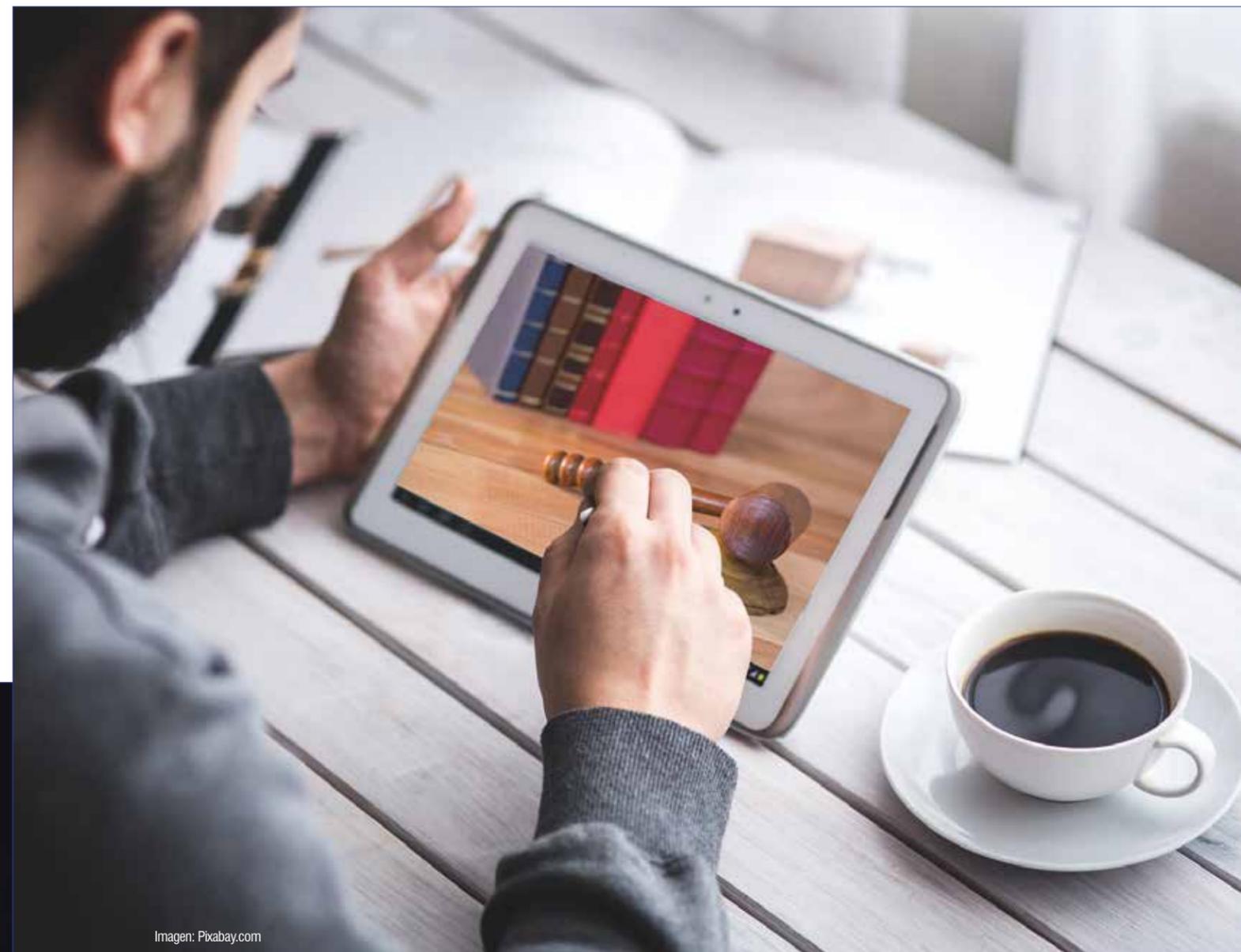


Imagen: Pixabay.com

Dada la evolución tecnológica de todas las actividades comerciales y personales, la administración de justicia no puede estar al margen de la tecnología. Es por ello que la Superintendencia de Sociedades ha desarrollado Justicia en Línea, una solución que permite la resolución de conflictos con mayor

celeridad y gestionar un proceso judicial a través de herramientas tecnológicas.

Esta solución tecnológica, incorporada recientemente, permite presentar vía web los documentos que inician el proceso, tales como demandas, solicitud de proceso de reorganización, liquidación e intervención.

Además, por esta vía, es posible ejercer vigilancia judicial a través del expediente electrónico y consultar las actuaciones judiciales según los correos automáticos que emite el sistema. El moderno sistema permite también efectuar la consulta de estados y traslados vía web, así como el desarrollo de las audiencias con el uso de las tecnologías.

El superintendente Francisco Reyes Villamizar, entre los funcionarios mejor calificados

En los últimos cuatro años de Gobierno del Presidente, Juan Manuel Santos, la gestión del superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, ha estado entre las mejor calificadas por los empresarios.

De acuerdo con sondeos de la prensa económica especializada, los empresarios han destacado la gestión del Superintendente Reyes, a quien se le reconoce la consolidación del nuevo modelo de justicia societaria, a través de un tribunal de cuentas reconocido internacionalmente y catalogado como "de clase mundial".

Es así como la más reciente encuesta empresarial adelantada por el Diario La República, sitúa al Superintendente de Sociedades en la parte alta de la tabla de mejor calificados, debido a su gestión en procura de salvar empresas que caen en procesos de insolvencia.

El moderno y eficiente modelo jurisdiccional promovido desde la Superintendencia de Sociedades ha permitido descongestionar la justicia. La puesta en marcha del litigio digital y de mecanismos de resolución alternativa de conflictos, ha consolidado al Superintendente Francisco Reyes, como uno de los mejores funcionarios del gobierno del presidente Santos, por su experticia y manejo transparente del control societario.

El trabajo adelantado ha permitido a Colombia escalar a la primera posición, en los listados de países de América Latina más eficientes en la resolución de procesos de insolvencia, como lo evidencian resultados consignados en estudios internacionales como el Doing Business publicados desde el 2014.

Bajo el liderazgo del Superintendente Reyes, la entidad ha fortalecido servicios de conciliación empresarial, orientados a las sociedades comerciales del sector real de la economía, para la solución de conflictos tales como: los que se presentan entre socios, los enfrentan a socios con administradores, los que surgen entre empresas y, a su vez, los pleitos entre las compañías y sus acreedores.



3.3

Santiago Rojas
Director Dian



3.1

Francisco Reyes
Superintendente de Sociedades



3.1

Pablo Felipe Robledo
Superintendente de Industria y Comercio



3.0

Mauricio Perfetti
Director del DANE



3.0

Jorge Castaño
Superintendente Financiero



2.5

Luis Fernando Mejía
Director del DNP



2.0

Dimitri Zaninovich
Director de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)



No ahorque a su socio *¡Mejor tráigalo!*

Delegatura para los Procedimientos de Insolvencia, el juzgado comercial más eficiente de la región.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Mejor para todos

www.supersociedades.gov.co